



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Aplicación del principio del interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Ysla Briones, Dalesska Isabel (orcid.org/0000-0001-6622-0135)

ASESOR:

Dr. Chavez Perez, Janner Erwin (orcid.org/0000-0002-7028-6652)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

CHEPÉN – PERÚ

2023

Dedicatoria

A Dios quien ha sido mi guía, fortaleza para terminar con éxito mi carrera profesional.

A mi familia, en especial a mis padres Johnny Ysla Chávez y Julia Briones Rios, que con su amor, esfuerzo y esmero han sacrificado tiempo y han hecho todo lo posible por ayudarme hoy a llegar a cumplir un sueño más, por inculcarme el ejemplo de esfuerzo, valentía y a no temer las adversidades porque Dios siempre está con nosotros.

A Brayan Terrones, por su tiempo, apoyo incondicional y alentarme cada día a perseguir las metas que voy trazando a lo largo de mi vida.

Agradecimiento

Agradezco a Dios, quien siempre me cuida, quien guía mis pasos y me ayuda a elegir el camino correcto en todo momento.

A mis docentes de la Universidad César Vallejo por su apoyo constante y paciencia en la realización de este trabajo.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tabla	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	19
3.1 Tipo y Diseño de investigación	19
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	19
3.3 Escenario de estudio	20
3.4 Participantes	20
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	21
3.6 Procedimiento	21
3.7 Rigor Científico	22
3.8 Método de análisis de la información	22
3.9 Aspectos éticos	23
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	24
V. CONCLUSIONES	36
VI. RECOMENDACIONES	37
REFERENCIAS	39
ANEXOS	41

Índice de tablas

Tabla 1 Participantes entrevistados	20
Tabla 2 Validadores	222

Resumen

La presente investigación titulada: Aplicación del principio del interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023, cuyo objetivo fue: Investigar cuan determinante es la aplicación del principio de interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023. Con respecto a la metodología empleada, fue de enfoque cualitativo, de tipo básica, con diseño de teoría fundamentada, así también se empleó la técnica de la entrevista con el instrumento de recolección de datos que fue la guía de entrevista. Se tuvo como resultados que el principio de interés superior del niño es importante para garantizar la protección de los derechos del menor en situaciones donde se ve desprotegido por la falta de cumplimiento de una pensión alimenticia, impidiéndole desarrollarse íntegramente en su entorno. Se concluyó que interés superior del niño es muy importante debido que garantiza la protección de los derechos del menor cuando se encuentra desprotegido por la falta de cumplimiento de una pensión alimenticia, obstaculizando su desarrollo integral en su entorno familiar y social.

Palabras clave: Principio de interés superior del niño, Omisión a la asistencia familiar, Derechos, Alimentos, Necesidades básicas.

Abstract

The present investigation entitled: Application of the principle of the best interest of the child in the crime of omission to family assistance, Pacasmayo, 2023, whose objective was: To investigate how decisive is the application of the principle of the best interest of the child in the crime of omission to family assistance, Pacasmayo, 2023. Regarding the methodology used, it was a qualitative approach, of a basic type, with a grounded theory design, as well as the interview technique with the data collection instrument that was the guide. of interview. The results were that the principle of the best interests of the child is important to guarantee the protection of the rights of the minor in situations where he is unprotected due to the lack of compliance with alimony, preventing him from fully developing in his environment. It was concluded that the best interest of the child is very important because it guarantees the protection of the rights of the minor when he is unprotected due to the lack of compliance with alimony, hindering his integral development in his family and social environment.

Keywords: Principle of best interests of the child, Omission to family assistance, Rights, Food, Basic needs.

I. INTRODUCCIÓN

Hoy en día, se ha promovido el desarrollo de garantías jurídicas para reconocer y salvaguardar el acatamiento de los derechos amparados por el principio de interés superior del niño. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, existen casos extremos y preocupantes en nuestra sociedad en los que los padres, quienes tienen la responsabilidad de proporcionar una pensión mensual para sus hijos menores, no cumplen con esta obligación. Esto puede ocurrir debido a una falta de interés en el proceso legal y, como resultado, no asisten a las audiencias relacionadas con la manutención de los hijos. Asimismo, es importante mencionar que gran parte de los padres no cuenta con los medios financieros indispensables ni una fuente de ingresos constante para cumplir con dicha responsabilidad. Por lo que, es crucial reconocer que no en todos los casos el incumplimiento se debe a una falta de voluntad de los padres, ya que en ocasiones enfrentan dificultades económicas que les impiden cumplir con los pagos establecidos.

Por otro lado, además de la dimensión social, es fundamental destacar que el no cumplimiento de la responsabilidad de proporcionar alimentos puede constituir un delito, según lo establecido por el Art. 149° del Código Penal Peruano. Este delito, conocido como omisión a la asistencia familiar o incumplimiento de la obligación alimentaria, puede ser sancionado con una condena de hasta tres años de encarcelamiento.

Según la Defensoría del Pueblo (2019) en países de la región, como Argentina, Colombia, México y Uruguay, se penaliza el acto intencional de ocultar los bienes con la intención de eludir el cumplimiento de la obligación alimentaria. En Paraguay, por otro lado, esta conducta solo es considerada como una circunstancia agravante en el delito.

Así también, según datos recopilados por la Defensoría del Pueblo (2019), como entidad encargada de la acción penal, su responsabilidad es perseguir el delito de omisión a la asistencia familiar basándose en las denuncias recibidas. En relación a la información brindada, se registraron un total de 101,892 denuncias por

este delito en los años 2017 y 2016. Además, se identificó que algunos distritos en la región de La Libertad, en Perú, presentan altos índices de denuncias, llegando a un total de 6932 casos hasta el año 2019

Es así que, en la provincia de Pacasmayo, se puede apreciar que en los casos de delito a la omisión a la asistencia familiar existe un mal manejo e interpretación del alcance de la primacía de interés superior del niño, ya que no se toma en cuenta los intereses que benefician al menor, si no por el contrario los interés económicos de los padres, perjudicando de esta manera el libre desarrollo del menor alimentista, ya que al no ser acudido con una pensión de alimentos se vulneran sus derechos constitucionales reconocidos por el estado peruano.

Al respecto la problemática general es la siguiente: ¿Es determinante la aplicación del principio del interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023?

Por otra parte, señalo que esta investigación se justifica en los siguientes aspectos: Según su conveniencia, la tesis busca entender la importancia de la aplicación del principio de interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, ya que resulta determinante proteger la calidad de vida y desarrollo de los menores alimentistas; mientras tanto en el aspecto de relevancia social, según los resultados y conclusiones que se obtuvieron favorecerán a la sociedad en general y a las personas que se encuentren procesos judiciales referidos a delitos de omisión a la asistencia familiar; en cuanto al aspecto teórico se obtiene información valida sobre las categorías materia de investigación y de los resultados obtenidos se estableció novedosos aportes de investigación, además de proveer una visión crítica y potenciar el bienestar de los niños alimentistas relacionados con el delito de omisión a la asistencia familiar; asimismo en el aspecto metodológico se siguió una secuencia de orden que permitió recolectar la correcta información necesaria en el tema investigado y así llegar a una conclusión; y por último en el aspecto práctico se enfatizó especialmente en concientizar los deberes y responsabilidades de los padres en brindar lo necesario de tal manera que cubran las necesidades básicas de sus hijos, enfocándose principalmente en su bienestar

emocional, alimenticio y social, además de proporcionar información útil para futuras investigaciones.

Al respecto como objetivo general se tuvo: Investigar cuan determinante es la aplicación del principio de interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023. Como objetivos específicos: a) Analizar el principio de interés superior del niño desde el punto de vista penal; b) Investigar la concordancia de los derechos del niño con el delito de omisión a la asistencia familiar; c) Analizar la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar contemplada en el código penal; d) Investigar cuales serían las propuestas de sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar.

II. MARCO TEÓRICO

El fundamento de primacía del Interés del niño ha despertado un creciente interés y debate sobre sus límites y alcances. Aunque inicialmente fue utilizado en el ámbito jurídico de la familia por varias legislaciones, su incorporación en el apartado 3.1 de la Tratado Internacional de los Derechos del Niño le confiere un nuevo significado como principio rector y orientador. Su aplicación debe considerarse junto con las demás disposiciones de la misma Convención.

Hernández (2021) mediante un enfoque cualitativo de su investigación, se consideró como objetivo central si la falta de puntualidad respecto al pago de las obligaciones de manutención que comprometen el bienestar prioritario del niño, determinando aquellos elementos que influyen en dicho incumplimiento tardío generando así que en un futuro el deudor alimentista deba cancelar una pensión devengada, no solo perjudicándose, sino, a la par también perjudicando los derechos de su hijo, por lo que requiere una mejor propuesta de trámite, teniendo como resultado un proceso que sea rápido y a su vez que garantice el cumplimiento de la responsabilidad del deudor, utilizando para ello como instrumento de obtención de información las entrevistas a abogados especialistas en temas de familia. Llegando así a la conclusión que para una mejoría en los casos de alimentos se necesitan secretarías especializadas en el tema y que de esa manera ayuden a resolver los casos con más efectividad y a su vez con más celeridad, garantizando la protección de los Derechos del menor alimentista.

Por otro lado, Novoa y Zapata (2020) analizaron el derecho que tenemos todos de vivir en familia relacionado al principio de interés superior del niño, teniendo en cuenta la perspectiva que tienen los jueces para vincular el derecho de vivir en familia con el principio de interés superior del niño y cuál es el impacto para el menor, teniendo en cuenta de que si esa vivencia familiar es bueno o quizá no es apta, es así que para ello se tomó en cuenta realizar entrevistas a magistrados, tomando su punto de vista de cuán grande es aquella proporcionalidad, llegando a la conclusión que muchos de los magistrados consideran que el simple hecho de tener una familia ayudará a que el menor tenga un desarrollo apto, sin embargo eso

está más alejado de la realidad, pues muchas veces solo se satisfacen los intereses de los padres, perjudicando así el derecho del interés superior del niño.

Por su parte, Pinto (2020) en su tesis propuso el incluir a la asistencia alimenticia y que trabaje en conjunto con el principio interés superior del niño, tomando en cuenta aquellos principios que caracterizan a los procesos de impugnación de paternidad, ello con la finalidad de ayudar a que el menor se sienta protegido tanto por el derecho como por su padre, que al final no afecte ese desarrollo del menor óptimo, teniendo un enfoque cualitativo, recolectando datos en base a expedientes y en cuantos es que se beneficia el menor, asimismo se consideró entrevistar a abogados expertos en temas de familia, llegando a la conclusión que la asistencia alimentaria en aquellos casos de reconocimiento de paternidad ayuda a una mejora en el proceso para el menor, quien al final será el beneficiado, permitiendo un mejor progreso y desarrollo del menor.

Por otro lado, Nario (2022) planteó en su tesis, la fundamental necesidad de saber si el delito de omisión a la asistencia familiar afecta, al principio del debido proceso, entrando incluso el tema de desamparo tanto familiar, económico y material, teniendo un enfoque cualitativo, se realizaron estudios científicos y entrevistas a abogados expertos en tema de derecho de familia, concluyendo así que el problema que genera al menor respecto a su libre desarrollo en la sociedad el que sea abandonado, viéndose imposibilitada la opción de poder acercarse o ver a su padre o madre que lo abandonó, y que muchas veces va ligado al delito de omisión a la asistencia familiar.

Al respecto, Ramírez (2020) consideró en su tesis que deberían establecerse herramientas o mejores planes legales para solucionar el problema de la ausencia del obligado alimentista, pues de lo contrario se vulnerarían los derechos básicos del menor y de manera indirecta lo estarían permitiendo, por lo que es importante una estricta labor por parte de las autoridades para asegurar dicho cumplimiento, para ello su investigación tuvo un enfoque cualitativo utilizando instrumentos de recolección de datos realizando entrevista a Jueces del Juzgado de Paz Letrado en Lima Metropolitana para conocer su opinión sobre aquellos demandados que se

ausentan con el afán de no dar cumplimiento a su responsabilidad de pasar alimentos a su o sus menor (es) hijo (os), concluyendo así que si hay en nuestra legislación distintas herramientas que garantizan a los menores en aquellos procesos donde el padre se ausenta, obligando así a algún pariente del padre a asumir dicha responsabilidad, asegurando así el alimento, estudio, salud del menor.

Se encuentra también a Flores (2020) quien mencionó en su tesis al proceso inmediato y que debe de ser utilizado en los casos de omisión a la asistencia familiar, tomando en consideración aquellos discernimientos que existen para dicha aplicación, brindando propuestas para aquellas dificultades que se suscitan al momento de dicha implementación, teniendo un enfoque cualitativo, utilizando entrevistas a fiscales y jueces encargados de llevar estos casos, concluyendo que aquellos si utilizan el proceso inmediato en base a acciones como citar a las partes, aun así se han visto dificultades en los procesos, siendo el más común y conocido el de la inmensa carga procesal que al final impide una correcta realización del proceso inmediato llevando así a las partes a la última ratio que es el derecho penal, convirtiéndolo en la figura penal de omisión a la asistencia familiar.

Asimismo, Gonzales (2022) en su tesis tuvo como objetivo el señalar cómo incide la ejecución de los Tratados Internacionales tomando en cuenta al principio de interés superior del niño, esto en relación de que muchas veces no se toma la debida atención a cada caso donde se ve involucrado un menor de edad, debiendo brindar prioridad a salvaguardar los derechos esenciales de los niños, siendo por lo tanto obligación del Estado velar tales derechos y decidir qué es lo más favorable para el menor involucrado, presentando un enfoque cualitativo, utilizando para su tesis entrevistas y análisis documental, realizando el estudio en la ciudad de Tacna, participando profesionales capacitados como jueces y abogados expertos en derecho de familia. Es así que, llega a la conclusión que los jueces deberán considerar al niño como titular de derechos, sin excepción garantizando la protección del mismo, considerando que los tratados internacionales son de protección inmediata para los menores.

Asimismo, Gómez (2023), mencionó en su tesis un punto que en ocasiones pasa desapercibido, siendo importante el considerar en qué se basan los magistrados para calcular el monto de la reparación civil en aquellos casos de Omisión a la asistencia familiar, teniendo un enfoque cualitativo, contando con la intervención de expertos a quienes se les entrevistó y manifestaron que no existe un monto exacto o un porcentaje exacto para determinar el pago de la indemnización, concluyendo que no todos los magistrados manejan el cálculo de la misma manera, considerando el monto de los devengados algunos y otros cuantifican la cuantía de la reparación civil y que por lo mismo se ve afectado el menor pues depende de dichos pagos para que el imputado pueda cumplir con la obligación, caso contrario no se estaría salvaguardando los derechos del menor.

Por su parte, Cerna (2021) presentó como objetivo de su tesis: cómo es que se cumple la reparación civil en el delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, ello en relación a que no existen herramientas de control que obliguen a cumplir con la reparación civil a los imputados en el delito ya mencionado, siendo que se cree erradamente que dicho pago viene junto con el de las pensiones, cuando no se podría estar más equivocado, es así que se genera un perjuicio aún mayor al menor de edad, quien al final es el que se encuentra bajo la dependencia del deudor alimentista quienes deben cumplir con una pensión de alimentos o pagos de pensiones devengadas. Es así que el autor tuvo un enfoque cualitativo, usando como instrumentos las entrevistas, con el objetivo de buscar distintos puntos de vista, teniendo la participación de abogados en Derecho Penal, de Familia y Docentes universitarios. Es así que llegó a la conclusión que el pago de la reparación no ejecuta de la mejor manera, produciendo desamparo en los menores, esto debido a la poca atención brindada por las autoridades respecto al cumplimiento de dicha reparación Civil y no preocuparse por hacerla efectiva.

Según Quispe (2017), en su estudio presentó como objetivo principal el determinar el nivel de afectación del interés superior del niño en casos de incumplir total o parcialmente la obligación de brindar alimentos. Asimismo, tuvo un enfoque cualitativo, utilizando como instrumento el cuestionario, donde participaron

abogados que han llevado procesos de asistencia alimentaria en el Juzgado de Paz Letrado, teniendo como escenario de estudio la ciudad de Iquitos. Así pues, concluyó que tanto los tribunales judiciales como las entidades autónomas encargadas de representar y proteger los intereses de la sociedad, deben otorgar una atención especial y prioritaria la ejecución de la responsabilidad alimentaria. Esto se debe a que el interés superior del niño es de mayor trascendencia y prevalece sobre las decisiones judiciales, siempre y cuando no se vean vulnerados sus derechos inherentes. En consecuencia, la actuación del Estado se enfoca en garantizar el bienestar y la protección del menor.

Así también, Piña (2020), presentó como objetivo principal analizar si la no ejecución de la obligación de brindar alimentos afecta el interés prioritario del menor, habiendo considerado un enfoque cualitativo. Del mismo modo, utilizó como instrumento la guía de entrevista, de la cual participaron agentes judiciales del Juzgado de Paz letrado, junto con abogados especialistas en derecho familiar de la ciudad de Moyobamba. Por lo que llegó a la conclusión que el no cumplir con la obligación alimentaria si vulnera los intereses del menor, impidiendo su adecuado desarrollo integral y físico. Asimismo, los elementos que contribuyen al incumplimiento de la obligación alimentaria son factores de índole económica, social y cultural.

Por su parte, Quispe (2021) tuvo como objetivo principal el analizar los impactos generados por el delito de omisión de asistencia familiar en aquellas familias de San Román, asimismo, tuvo un enfoque cualitativo, usando la entrevista como instrumento de recolección de datos donde participaron profesionales en derecho familiar y derecho penal, se consideró como escenario de estudio la ciudad de San Román. Es así que el autor llegó a concluir que, en la mayoría de las familias, los hombres ejercen el control económico y, al estar ausentes del hogar, los menores quedan en una situación de vulnerabilidad. Además, se establece que la omisión de la asistencia familiar es considerada una forma de violencia económica, la cual pone en peligro la vida del beneficiario de los alimentos. Y es que, mediante la restricción de los recursos destinados a cubrir las necesidades básicas o la

privación de los recursos indispensables para una vida digna, se pone en riesgo la vida de los menores y de la madre.

Según, Cerron (2021) presentó como objetivo principal el determinar si el archivo de los casos de pensión alimenticia debido a la falta de comparecencia de las partes afecta el interés Superior del niño. También, presentó un enfoque cualitativo, utilizando como instrumentos una entrevista de la cual participaron abogados especialistas en el derecho de familia. De esa manera, concluyó que el archivar los casos de pensión alimenticia debido a la ausencia de los interesados en la audiencia afecta negativamente el interés superior del niño, lo que conlleva a que el menor pierda una pensión de alimentos y obviamente genere más pagos atrasados, impidiendo una pensión alimenticia adecuada y justa para cubrir las necesidades básicas del menor. Sin embargo, esto no solo afecta en el ámbito alimenticio del menor, sino, también otros derechos derivados de él, especialmente considerando la minoría de edad del beneficiario, quien no puede valerse por sí mismo.

En otra línea de ideas, Cubas (2018) propuso como objetivo principal el establecer como la simplificación del proceso de liquidación de pensiones alimenticias asegurará la aplicación del Principio de Interés Superior del Niño. Se empleó un enfoque cualitativo, y se recurrió a la entrevista como medio de obtención de datos, contando con la participación de expertos en derecho de familia. El estudio se llevó a cabo en la ciudad de Trujillo. Como resultado, el autor concluyó que agilizar el procedimiento de cálculo de la pensión alimenticia contribuirá a proteger el Principio de Interés Superior del Niño, al permitir un proceso más rápido y eficiente. Al reducir las etapas del procedimiento, se agilizará el logro del objetivo principal de los procesos de alimentos, que es asegurar la subsistencia del alimentista. Aunque se mantendrá, las garantías fundamentales para que el demandado ejerza su derecho de defensa, con ello se evitarán formalidades innecesarias que puedan retrasar el proceso.

Asimismo, Trujillo (2019) presentó en su proyecto como objetivo principal el evidenciar que las demoras innecesarias en los procesos legales no deben ser

toleradas y que los órganos judiciales deben desempeñar su función de manera eficiente y sin deficiencias, teniendo un enfoque cualitativo, utilizando como instrumento la guía de entrevista donde participaron jueces y especialista en derecho de familia, teniendo como escenario el despacho de jueces. Por lo que concluyó, que existen varios factores que contribuyen a la dilación de los procesos de alimentos, tales como la demora en la emisión de sentencias, la falta de formalidad en la presentación de las demandas, deficiencia en la gestión, sobrecarga procesal y escasez de los juzgados. Estos factores afectan el principio del interés superior del niño, ya que su calidad de vida se ve comprometida debido a la situación en la que se encuentra.

Según Sánchez (2022) presentó como objetivo principal el examinar de qué manera se aplica recurrentemente del principio de oportunidad en los casos de omisión de asistencia familiar vulnera el principio de primacía del interés del niño y adolescente, presentando un enfoque cualitativo, utilizando la entrevista como instrumento, donde tuvo como participantes fiscales, jueces y abogados especialistas en la rama del Derecho Penal, teniendo como ámbito de investigación el distrito judicial de Lima Este. En relación a ello, concluyó que el uso frecuente del criterio de oportunidad en el delito de omisión alimentaria vulnera el principio del interés superior de los menores. En este sentido, las autoridades encargadas de hacer respetar la ley, incumple la normativa al priorizar la reducción de su carga procesal, lo cual beneficia su labor fiscal, pero a expensas de otros derechos fundamentales que se ven comprometidos por este mecanismo de descarga. Esto desvía el enfoque principal de satisfacer los derechos de los niños y adolescentes, quienes dependen de una mensualidad alimenticias para su desarrollo, y su cumplimiento los perjudica directamente.

Para Manrique (2022) consideró como objetivo principal el describir la ejecución del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar, ello en razón a que no solo se quiere imponer una pena al imputado, sino, lo que en realidad se esperar es que este tenga un comportamiento de arrepentimiento, permitiendo así un avance significativo en el caso, refiriéndose a cuestiones

procesales, lo que a su vez generaría menor afectación a los derechos fundamentales del menor, es así que empleó un enfoque cualitativo, teniendo como escenario la ciudad de Pisco, participando fiscales penales, utilizando para ello entrevistas, teniendo como referencia a los objetivos. Por lo que concluyó que si se podría reducir de manera significativa la masa procesal del delito de omisión a la asistencia familiar con una adecuada ejecución del principio de oportunidad, ello sin la necesidad de que los fiscales acudan a un juicio inmediato que al final solo se centra en hacer cumplir la obligación del deudor alimentista, sin embargo con eso no protegen todos los derechos de la víctima, quien en estos casos es el menor, es por ello que a modo de recomendación el autor propuso que adicional al monto de pensiones devengadas se calcule un monto por concepto de reparación civil.

De esta manera, Berrio y Martínez (2022), consideró como objetivo principal en su investigación el determinar si la privación de libertad del padre que ha sido condenado por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar garantiza el cumplimiento puntual del pago de la pensión alimenticia, ello en razón en el derecho peruano no se realiza un adecuado uso de los mecanismos que garanticen el cumplimiento sin que se atente con los derechos fundamentales no solo del menor, sino también del deudor. Asimismo, tuvo un enfoque cualitativo, habiendo utilizado como herramientas de obtención de datos la entrevista, en la cual participaron abogados capacitados en derecho de familia. Asimismo, tuvo un análisis documental bibliográfico. Por último, como escenario se tomó en cuenta a la ciudad de Lima. Así pues, los autores concluyeron que el sancionar con una pena al progenitor deudor en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar, no garantiza el cumplimiento a priori de la obligación, por el contrario, dilata el pago oportuno de la deuda devengada.

Los autores Aliaga y Donayre (2022) en su tesis propusieron como objetivo principal el investigar medidas que aseguren el cumplimiento de las sentencias judiciales de alimentos en el contexto del delito de omisión de asistencia familiar. Para ello, adoptaron un enfoque cualitativo y utilizaron la entrevista y la revisión documental, contando con la participación de profesionales del derecho

especializados en derecho penal y procesal penal. El escenario de estudio fueron los estudios jurídicos de Lima Este. Como resultado, se llegó a la conclusión de que existen diversas medidas para proteger al beneficiario de una pena suspendida relacionada con el delito de omisión de asistencia familiar. Una de estas medidas consiste en otorgar mayor importancia a este delito, reconociendo el impacto en los derechos inherentes de las personas que dependen económicamente de otro. Sin embargo, se sugiere evitar el aumento de la pena, ya que el acusado podría justificar su incumplimiento argumentando la falta de oportunidades laborales durante su periodo de reclusión.

Como ultimo antecedente nacional el autor Laureano (2023) en cuya tesis tuvo como objetivo el examinar la implementación de cárceles productivas para aquellos sancionados por el delito de incumplimiento de obligación alimentaria, esto con el objeto de que no se vean afectados los derechos fundamentales del menor alimentista, habiendo tenido un enfoque cualitativo, utilizando entrevistas como instrumento, participando familiares, abogados y fiscales, por lo que llegó a la conclusión que no hay preocupación del Estado por mejorar la situación e implementar cárceles productivas para estos casos, siendo así una evidencia de que la discriminación laboral no solo se ve en las calles por las personas, sino, también se puede visualizar en las mismas instituciones del Gobierno peruano.

Como antecedentes internacionales, Montecé (2017) quien, en su tesis, tuvo como objetivo principal el ofrecer una comprensión precisa desde la jurisprudencia internacional a los jueces y de la aplicación del principio de interés superior del niño, con la finalidad de abordar aquellos desafíos e implicancias del Estado Ecuatoriano, fundamentado en los derechos y la justicia. De esta manera, para la recolección de datos utilizaron entrevistas de las cuales participaron jueces. Es así que llega a la conclusión, que dentro de la legislación peruana tuvieron que pasar nueve años después de la incorporación del principio de interés superior del niño para que se concientice tanto al derecho como a la población de la transgresión de los derechos inherentes de los menores. Asimismo, de las entrevistas realizadas se llegó a concluir que los jueces no aplican de manera correcta tal principio, reluciendo la

transgresión de esos derechos en los delitos de alimentos, donde no brindan atención prioritaria. Esto, trae como consecuencia el menoscabo de los derechos fundamentales del menor alimentista, afectando su desarrollo íntegro.

Así también, Borges y Souza (2019), quienes manifestaron que, en el ámbito de las políticas públicas para la infancia y la adolescencia en acogida, es fundamental para poder comprender que se enquadra dentro de las Políticas de Protección Asistencial Social, tal como se establece en el artículo 203 de la Constitución y las medidas de protección del artículo 98 del Estatuto de Brasil. De esta manera, podemos entender que dicha protección especial se refiere a la asistencia especializada que se brinda después de la violación de derechos, en instituciones de riesgo personal y social, como abandono, maltrato, consumo de sustancia psicoactivas, situación de calle, comisión de delitos, entre otros. En ese sentido, estas políticas se encargan de brindar atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos parentales han sido suspendidos, siendo colocados en familias debidamente registradas en lugar de ser enviados directamente a instituciones de cuidado institucional.

Es así que, Alcántara y Bucher-Maluschke (2019) consideraron importante tomar en cuenta aquellas familias que se encuentran en un conflicto legal, y como es que actúa el principio de interés superior del niño, y es que en escenarios donde los padres se encuentran divorciándose, de manera directa siempre se ven perjudicados los hijos, viéndose inmersos en dicho problema, teniendo el Estado la responsabilidad de decidir el futuro del menor, tomando en cuenta sus derechos y los intereses del niño, es así que presentó como objetivo el analizar cómo actúan los agentes jurídicos en los casos de custodia, y como toman en cuenta al principio de interés superior del niño. Asimismo, se consideró una metodología cualitativa, utilizando como herramienta de recolección de datos la entrevista de la cual participaron jueces, fiscales y un psicólogo. Por lo que, el autor concluyó que existe un análisis complejo del principio de interés superior del niño, y más si a eso se le agrega la influencia negativa de los familiares.

Bobadilla (2017) quien en su investigación planteó como objetivo principal el demostrar que cuando existen problemas dentro de las familias la mediación familiar surge como una alternativa extrajudicial para poder resolverlos. A través de dicho enfoque, se brinda a la familia la oportunidad de reestructurarse sin tener que recurrir a los tribunales. Dicha investigación tuvo como escenario en Chile y Cataluña. Así pues, concluyó que el principio de interés superior del niño debería de considerarse en cada una de las decisiones relacionadas con niños, niñas o adolescentes, esto es, de manera individual o colectiva. Sin embargo, se reconoce que este principio, aunque de gran importancia, no es el único que se debe tener en cuenta cuando se trata de los derechos de los menores.

Queiroz (2019) quien en su tesis tuvo como objetivo principal el proteger y garantizar que los niños, hasta que estos sean lo suficientemente maduros para que puedan tomar decisiones por sí mismos, y ser conscientes de sus elecciones, puedan disfrutar plenamente de los derechos que la Ley les otorga. Es por ello que es fundamental asegurar que nunca se les niegue el acceso total a sus derechos y que puedan alcanzar la plena satisfacción y realización de los mismo. Es así que, concluyó que los derechos que requieren especial énfasis son los derechos a la imagen y a la intimidad y ámbito familiar. Estos derechos fundamentales poseen un contenido amplio y protegen aspectos jurídicos extremadamente delicados. Dadas estas características, y considerando la incapacidad y la inmadurez propias de los niños, es necesario proceder con cautela, consideración, diligencia y, en ocasiones, conocimiento. Por lo tanto, en este tipo de casos, estos derechos no están disponibles para los padres, ya que estamos hablando de derechos inherentes a la personalidad del niño. Como tal, la atribución de las responsabilidades parentales no otorga a los padres la legitimidad para disponer de estos derechos de los niños.

En cuando a las teorías relacionadas al tema encontramos a los autores Alcántara y Ormerod (2019). quienes en su artículo respecto al principio de interés superior del niño, mencionó que se debería tener un sistema que priorice tanto aquellas necesidades materiales que puede presentar el menor o infante, como se es llamado en muchos países europeos, como también aquellas situacionales que

al fin y al cabo son también las que influyen en el comportamiento del menor y apoyan al óptimo crecimiento en la sociedad, ello con la finalidad de garantizar un futuro óptimo y estable a los niños, es decir, no solo cuidar el presente, sino, también tener un enfoque a priori para los menores, haciendo así más efectivo el objetivo del principio de interés superior del niño. Sin embargo, todo ello no es tan sencillo como parece, pues cada menor es un mundo distinto, debiendo incluso saber qué características es las que presenta este y las dificultades a las que se enfrenta, debiendo priorizar cada caso, sin dejar de lado a los padres quienes son muchas veces de gran ayuda para que se dé posible el adecuado desarrollo del menor.

Así también para Orbegoso (2019) quien en su libro interpretó el principio con la carta magna, es así que, a criterio de la autora, si bien es cierto los progenitores son los responsables de la protección y cuidado de sus hijos, el estado desempeña un rol fundamental en la protección de la niñez, de tal modo que se debería generar más propuestas enfocadas en salvaguardar la integridad del niño. De la misma manera engloba la defensa de los derechos del niño en relación de que la vida humana es un pilar considerado inherente de los derechos fundamentales, sin embargo, en la coyuntura actual este derecho se ve amenazado surgiendo así el principio de interés superior del niño, tratándose de uno de los principios trascendentales que permite un tratamiento particularizado en la protección del menor.

Asimismo, encontramos a los autores Coarite et al. (2020), mencionaron en su artículo que el delito de omisión a la asistencia familiar no solo vela por la necesidad monetaria del menor, sino, abarca mucho más que eso, pues se preocupa por proteger los derechos constitucionales del entorno familiar y que muchas veces que no son protegidos generando cierta conducta antisocial, es por ello que en su estudio se centra las causas por las que existen padres que no prefieren cumplir con sus obligaciones, viéndose perjudicada su familia, es así que se comprobó que en la mayoría de casos se crea este comportamiento en las familias disfuncionales, donde hace falta cierta orientación, sobre todo a los varones, respecto a las consecuencias de formar un hogar y las responsabilidades

que se deberán asumir, aunado a ello están los casos donde son padres a una edad muy precaria que se da muchas veces por falta de información, por lo que es importante mencionar los papeles que juegan los gobiernos subnacionales al momento de brindar una educación adecuada al ciudadano, siendo aquellas que carecen de dicha educación las que mayormente generan este tipo de delitos.

A su vez Villavicencio (2019) quien en su libro acerca del delito de omisión a la asistencia familiar comenta que la responsabilidad alimentaria empieza por el derecho civil, para luego concretarse en la resolución judicial consentida y ejecutoriada, es importante mencionar que el abandono al menor por parte de la persona que se encarga de su bienestar, coloca en peligro extremo la vida, salud e integridad del niño.

Por otro lado, encontramos al autor Bácares (2016) quien en su libro sobre los derechos del niño sustenta que aún en la actualidad son cualidades mal comprendidas, a pesar de ser un pilar fundamental reconocer y respetar el conjunto de derechos establecidos, los cuales forman parte tanto del desarrollo físico que abarca lo referente a su crecimiento y cambios corporales, lo que involucra contar con buena alimentación y salud, así como también el derecho social que permite al niño tener la capacidad de mantener relaciones significativas dentro del cual podrá expresarse con libertad, por último el derecho mental que le permite tener un equilibrio, concentración y conciencia del mundo en el que vive.

Así también para, Antonio y Sikato (2022) en relación a la garantía de los derechos fundamentales y en el afán de salvaguardar el interés superior del niño, en Brasil, se considera que la situación no solo debe limitarse al ámbito de las relaciones jurídico-privadas, sino debe guardar relación con los padres. Si bien es cierto los menores crecen con protección legal hasta cuando cumple su mayoría de edad, garantizando su derecho a la vida, salud gratuita, dignidad, entre otros; es por ello que debe tener en cuenta en todas las decisiones judiciales, ello en beneficio del interés superior del niño y de la sociedad en que este se insertó. En ese sentido, bajo el resguardo del derecho al respeto de la dignidad e integridad, el niño tiene el

derecho de recibir orientación y disciplina adecuadas a su edad, condiciones físicas y mental.

Do Santos y Mendes (2021) mencionaron que la responsabilidad parental y sus principios, conllevan deberes y derechos para los padres, estos aspectos son de gran importancia práctica, ya que la ley les atribuye efectos significativos. Se establecen derechos y obligaciones que generan relaciones recíprocas entre los parientes, tanto en aspectos personales como patrimoniales. Aunado a ello, se imponen prohibiciones basadas en la existencia de dicha relación. Con lo que respecta a los alimentos, estos deben ser destinados con la finalidad de cubrir las necesidades esenciales del menor, mismas necesidades que no pueden proveerse por sí mismos. Asimismo, alimentación refiere a la vestimenta, atención médica, transporte, educación e instrucción, mismo que deben ser proveídos por los padres.

De Pádua y De Barros (2018) mencionaron en su artículo respecto a la oportunidad de trabajo que tienen los reos en las prisiones de Brasil, y que esta idea surgió como estrategia para que puedan contribuir al régimen económico capitalista y supuestamente preparar a los presos para que puedan volver a afrontar a la sociedad. Sin embargo, las actividades laborales que se realizaban no eran las más adecuadas, están inmersos a condiciones laborales precarias, no constituyendo actividades potencialmente transformadoras en la realidad dentro de prisión como fuera. Así también, mencionan que hoy en día el ayudar a los reos con la posibilidad de producir económicamente dentro de prisión ayuda a que los sujetos encarcelados no sean consumidos por la máquina carcelaria y crea márgenes de autonomía y redefinición de identidad.

Basado en lo expuesto anteriormente, en relación a la responsabilidad y derecho de los padres de brindar educación, alimentación y garantizar la seguridad de sus menores hijos, se estableció en la Carta Magna de 1993, en el segundo párrafo del Art. 6, la obligación de los padres de brindar el sustento alimentario a sus menores hijos, sin hacer distinciones, sino reconociendo la pluralidad de la figura parental. Asimismo, en el tercer párrafo se enfatiza que todos los hijos gozan de los mismos derechos y deberes.

Además, está estipulado en la Ley N° 27337, conocida como Ley del Código de los Niños y Adolescentes, en su título preliminar y más precisamente en su artículo IX, hace referencia al principio del interés superior del niño. Dicho principio hace hincapié en el respeto de los derechos de la niñez y la juventud en situaciones donde el Estado, en el ejercicio de sus poderes contribuyentes, actúa en conjunto con entidades como el Ministerio Público y la sociedad en general, siempre teniendo como fundamento principal el principio del interés superior del niño.

En el mismo ámbito, se encuentra el Código Civil, el cual constituye como una importante base legal para poder establecer la responsabilidad de los padres ante la Ley y la sociedad. En ese sentido, en el Art. 235° del Código Civil se abordan los deberes de los padres, los cuales incluyen el deber de cuidar, educar y formar, adecuadamente a sus hijos a lo largo de su proceso de crecimiento, todo ello en función de sus capacidades. Asimismo, es importante resaltar que los menores comparten derechos equiparables que los demás miembros de la sociedad.

Por último, debemos hacer referencia al Código Penal y su disposición que establece la responsabilidad penal para aquellos que incumplen con la responsabilidad de proveer sustento al menor beneficiario. Dicha disposición se encuentra en el Art. 149°, el cual contempla una pena privativa de libertad de hasta tres años, o en su defecto, la realización de un servicio comunitario. Así pues, en caso de que el responsable intente simular otra obligación alimentaria para su propio beneficio, la pena será de uno a cuatro años de privación de libertad. Dicha normativa obliga al padre a cumplir, sin excepción, con su responsabilidad de proveer alimentos a sus hijos menores.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y Diseño de investigación

Fue de tipo básica, que tiene como propósito obtener y adquirir constantemente nuevos conocimientos y aprendizajes, con el objetivo de ampliar el entendimiento sobre un tema en específico. Su finalidad principal es incrementar el conocimiento en ese campo en particular y comprender e interpretar los desafíos que enfrenta la sociedad. A través de esta búsqueda, pueden surgir diferentes hipótesis que sirven de base para todas las etapas metodológicas de la investigación, así como para identificar las técnicas de investigación adecuadas (Álvarez, 2020). Teniendo una visión desde un enfoque cualitativo, este enfoque se distingue por su amplitud y flexibilidad, ya que permite al autor del tema estudiar, desarrollar y registrar datos relacionados con su investigación. Su objetivo principal es obtener un conocimiento más amplio de las problemáticas que muchos autores abordan en sus trabajos teóricos y prácticos (Villar et al. 2017). Respecto del nivel de investigación, se adopta el descriptivo interpretativo, para Londero (2022) afirma que este tipo de investigación permite ajustar el entendimiento teórico a través de una exploración detallada del tema basada en conceptos, seguida de la obtención de un resultado.

En cuanto al diseño de investigación, que se empleó la teoría fundamentada para enfatizar la información y de esta manera se estableció un modelo. (De la Espriella y Gómez, 2020).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

La categoría se puede definir como una suposición implícita del problema, así como una herramienta de análisis que facilita la simplificación, comparación y relación de la problemática, es decir, la unión de definiciones similares con el propósito de descubrir su significado preciso. Esto conduce a la estructuración de ideas ordenadas y a una visión global de un mundo

interconectado. (Salmerón y Sebastián, 2022). En relación a lo antes mencionado, la tesis presentó las siguientes categorías:

Categoría 01: Principio de interés superior del niño. Por otro parte se tuvo como subcategorías: Protección del menor y derechos fundamentales del niño.

Categoría 02: Omisión a la asistencia familiar. Así también, se tuvo como subcategorías: Realidad social, bienestar del menor alimentista y propuesta de sanción.

3.3. Escenario de estudio

La presente tesis se desarrolló en la Provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad.

3.4. Participantes

Actuaron como participantes un total de 12 especialistas quienes brindaron un alcance desde su perspectiva en relación al tema de estudio.

Tabla 1 Participantes entrevistados

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Institución
1	María del Pilar Rubio Cisneros	Juez	Juzgado de investigación preparatoria
2	Judith Incio Nomberto	Fiscal Adjunto Provincial	Ministerio Público
3	Wilmer Omar Mariños Montero	Fiscal Adjunto Provincial	Ministerio Público
4	Deysi Roxana Castillo Zavaleta	Asistente Jurisdiccional	Ministerio Público
5	Anghela Leidy Álvarez Rodríguez	Asistente en Función Fiscal	Ministerio Público

6	Cesar Zapata Bringas	Asistente Administrativo	Ministerio Público
7	Lenni Raúl Solano Campos	Asistente Administrativo	Ministerio Público
8	Wilson Alfredo Arias Sánchez	Asesor Legal Independiente	Estudio Jurídico
9	Víctor Richard Villanueva Rios	Asesor Legal Independiente	Estudio Jurídico
10	Lenny Miluska Escobar Cortez	Asesor Legal Independiente	Estudio Jurídico
11	Orlando Alcides Aguilar Calderón	Asesor Legal Independiente	Estudio Jurídico
12	José Luis Núñez Pesantes	Asesor Legal Independiente	Estudio Jurídico

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se empleó es la entrevista denominada “Principio de interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar”. Del mismo modo, se utilizó la guía de entrevista la cual contenía 11 preguntas relacionadas a los objetivos de la investigación.

3.6 Procedimiento

Respecto al procedimiento de la tesis, se inició teniendo en cuenta el objetivo general y específicos de los cuales se planteó la guía de entrevista con 11 preguntas abiertas. Dentro de la investigación se consideró a 12 partícipes a partir de los criterios de selección por homogeneidad, que permitieron comprender el sentido de las opiniones y percepciones en relación al tema investigado. La selección se realizó mediante el muestreo intencional, a priori y por expertos, para luego aplicar la entrevista de manera física a los 12 entrevistados con una duración promedio de 20 a 30 minutos, se tomó en cuenta la Confidencialidad del entrevistado - informante clave, así como los

estándares de calidad y confiabilidad a través de la validación institucional, así como también del diseño evaluativo científico QOREC. Finalmente, con respecto al procesamiento y recolección de datos, estos fueron obtenidos de manera cuidadosa, recopilando información veraz y confiable que proporcionó los resultados, en relación a los datos brindados por los profesionales entrevistados.

3.7 Rigor Científico

De acuerdo al rigor científico para el análisis de la guía de entrevista que contiene 11 Preguntas se sometió al criterio evaluador de los siguientes magísteres:

Tabla 2 Validadores

Validación de Instrumentos (Guía de entrevista)		
Datos General	Grado Académico	Calificación
Violeta María De Pierola García	Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal	Muy Bueno
Víctor Raúl Cruzado Rivera	Maestro en Gestión Pública	Muy Bueno
Josue Armando Diaz Alva	Magíster En Gestión Pública	Muy Bueno
Luis Antonio Noblecillas Rivas	Maestro en Derecho con mención en Civil y Comercial	Muy Bueno
Calificación General		Muy Bueno

3.8 Método de análisis de la información

Se obtuvieron las respuestas de los 12 entrevistados, mismos que se sometieron a la triangulación de la información que permitió obtener los resultados de la investigación.

3.9 Aspectos éticos

Este estudio se llevó a cabo con total compromiso ético, respetando la conducta ética del investigador. Se siguieron los lineamientos éticos, que son fundamentales para garantizar la objetividad y originalidad de los autores, así mismo la integridad de los documentos consultados. Además de ello, se adaptó a los parámetros establecidos por la Norma APA séptima edición, asegurándose de parafrasear y citar adecuadamente cada cita para prevenir plagio y cumplir con los estándares establecidos. En relación a los escenarios de estudio y los participantes, se almacenó y utilizó la información de manera exclusiva para fines académicos, previa autorización de los participantes. Asimismo, se aplicaron los principios éticos de beneficencia al contribuir en el bienestar general de la población, no maleficencia al evitar causar daño, autonomía al respetar la capacidad de cada persona para tomar decisiones y justicia al brindar un trato igualitario. También se promovieron los principios de integridad científica, como la honestidad, objetividad e imparcialidad.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Con respecto al **primer objetivo específico** el cual consistió en: Analizar el principio de interés superior del niño desde el punto de vista penal, se obtuvo como resultados:

1. A su criterio ¿Considera usted que el Derecho Penal es indispensable para que los padres cumplan con la obligación alimenticia?

Los entrevistados Rubio (2023), Incio (2023), Castillo (2023), Zapata (2023), Arias (2023), Villanueva (2023), Escobar (2023), Núñez (2023), concuerdan que el derecho penal es indispensable, pues este exige al acusado el pago de las pensiones alimenticias, debiendo acudir el alimentista al Ministerio Público y de esta manera se haga efectivo el pago de pensiones devengadas a su favor, por su parte el deudor alimentista podrá cumplir con su obligación aun cuando se le haya impuesto una pena suspendida, caso contrario, de incumplir con dicha obligación, se le revocará la pena suspendida y se convertirá en una pena efectiva.

Diferente es la opinión de los entrevistados Mariños (2023), Álvarez (2023), Solano (2023), Aguilar (2023), quienes consideran que el derecho penal no es una herramienta indispensable, puesto que es de última ratio, ya que la vía más adecuada es la civil, además de que, junto con un plan de políticas públicas del Estado, se podría lograr el cumplimiento efectivo del alimentista.

2. A su criterio ¿De qué manera el principio de interés superior del niño protege al menor alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar que se encuentra tipificado en artículo 149 del Código Penal?

Los entrevistados Rubio (2023), Zapata (2023), Solano (2023), Escobar (2023), Aguilar (2023), Núñez (2023), consideran que el principio permite una atención inmediata en relación a la vulneración de derechos de alimentos, buscando así, acelerar el trámite en la vía penal, pudiendo aplicar la figura

de proceso inmediato, de esta manera las actuaciones jurisdiccionales priorizan la protección de los derechos del niño y adolescente.

Asimismo, para Incio (2023), Arias (2023), Villanueva (2023), manifestaron que se regula el delito de Omisión a la Asistencia Familiar concretizando así el objetivo del principio, el cual es lograr que el deudor cumpla con su obligación alimenticia, buscando garantizar el bienestar integral del menor, en cada decisión que emita el juzgado o fiscalía.

Por otro lado, para Mariños (2023), Castillo (2023), Álvarez (2023), consideran que el derecho alimentario se encuentra por encima del derecho de la libertad del obligado, es así que la norma penal, busca satisfacer los derechos constitucionales de manera integral del menor.

Se puede apreciar que para la mayoría de los especialistas Rubio (2023), Incio (2023), Castillo (2023), Zapata (2023), Solano (2023), Arias (2023), Villanueva (2023), Escobar (2023), Aguilar (2023), Núñez (2023), manifestaron que el principio de interés superior del niño vela por el desarrollo integral del menor, evitando la vulneración de sus derechos. Es así, que desde el punto de vista penal este principio prioriza la atención inmediata protegiendo las necesidades del menor alimentista. Por lo que se concluye que el derecho penal es indispensable pues garantiza la protección del menor debido a que se exige al obligado el pago de las pensiones devengadas.

En relación a ello, se procedió a efectuar la discusión de los resultados obtenidos, los cuales concordaron con los resultados de la investigación del autor Quispe (2017) quien manifestó que tanto los órganos jurisdiccionales como las instituciones autónomas que actúan en representación y defensa de la sociedad, deben brindar especial y prioritaria atención respecto al cumplimiento de la obligación alimentaria, pues el interés superior del niño prevalece sobre las decisiones judiciales en las que no se afecten los derechos fundamentales, comprometiendo la actuación estatal en beneficio del bienestar y protección del menor; tal resultado discrepó con la investigación de la autora Piña (2020) manifestando que cuando no se tiene una pensión alimenticia, afecta el principio de

interés superior del niño, por lo que impide su adecuado desarrollo integral y físico. Por último, el resultado se respaldó con la teoría de Alcántara y Ormerod (2019) quienes mencionaron que el principio de interés superior del niño, influye asegurando y protegiendo el óptimo crecimiento del menor dentro de la sociedad, ello con la finalidad de garantizar el desarrollo óptimo del niño.

Con respecto al **segundo objetivo específico** el cual consistió en: Investigar la concordancia de los derechos del niño con el delito de omisión a la asistencia familiar, se obtuvo como resultados:

3. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la protección para el desarrollo físico, mental y social del niño reconocido por el estado peruano, se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Los entrevistados Rubio (2023), Incio (2023), Mariños (2023), Castillo (2023), Alvarez (2023), Zapata (2023), Arias (2023), Villanueva (2023), Escobar (2023), Aguilar (2023), Núñez (2023), tuvieron similitud en sus respuestas, señalando que, existe una relación del tipo penal debido a que busca satisfacer los deberes asistenciales que requiere el menor, esto es, cubrir todas las necesidades que presenta el menor a lo largo de su crecimiento, tanto físicas, mentales y sociales, es así que para que exista un desarrollo íntegro de estas dimensiones, debe existir una protección de interés económica, permitiendo una mejor calidad de vida y proteger ese desarrollo. En ese sentido, el incumplimiento de las obligaciones, frustra el desarrollo social, mental y social, por lo que el tipo penal busca sancionar esta conducta y proteger al menor y su desarrollo óptimo.

Diferente fue la respuesta del entrevistado Solano (2023), quien manifestó que no se relaciona, debido que el delito es una conducta prevista en el tipo penal y que se relaciona con el derecho de alimentos.

4. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la alimentación, vivienda y salud reconocido por el estado peruano se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Los entrevistados Rubio (2023), Incio (2023), Mariños (2023), Castillo (2023), Alvarez (2023), Zapata (2023), Arias (2023), Villanueva (2023), Escobar (2023), Aguilar (2023), Núñez (2023), tuvieron similitud en sus respuestas, señalando que, el derecho busca proteger y preservar las mejores condiciones de vida para el menor, para esto se le exige al deudor cumplir con las pensiones devengadas, pues es necesario para asistir al derecho de alimentación del menor, el cual es el sustento necesario de vida. Así pues, la ley peruana sanciona al obligado que no provee económicamente a la subsistencia del menor, pues dicho incumplimiento conlleva a la vulneración de los derechos fundamentales que asisten al niño. Por su parte, el magistrado antes de emitir una sentencia, también deberá tomar en cuenta el mejor escenario de vivienda y alimentación para el menor.

Diferente fue la respuesta del entrevistado Solano (2023), quien manifestó que la conducta tipificada del delito es muy distinta al derecho que tiene todo menor alimentista.

5. A su criterio ¿Considera usted que los derechos políticos, culturales y económicos de los niños se ven relacionados en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Los entrevistados Incio (2023), Mariños (2023), Castillo (2023), Álvarez (2023), Zapata (2023), Villanueva (2023), Escobar (2023), Aguilar (2023), Núñez (2023), tuvieron similitud en sus respuestas, señalando que, si se relaciona en mérito a que estos derechos van relacionados a mejorar las condiciones de vida del menor, pues al incumplirse con la obligación alimentaria no solo se afecta su derecho económico, sino, también su desarrollo personal, buscando entonces que el imputado cumpla con su deber de proveer alimentación al agraviado, y que en caso contrario se sancione dicho incumplimiento por afectar dolosamente los derechos políticos, culturales y económicos.

Diferente fue la respuesta de los entrevistados Rubio (2023), Solano (2023), Arias (2023), quienes manifestaron que, el delito de omisión a la asistencia

familiar se limita a sancionar el incumplimiento del obligado respecto a la pensión alimenticia.

De acuerdo con la mayoría de los especialistas Rubio (2023), Incio (2023), Mariños (2023), Castillo (2023), Álvarez (2023), Zapata (2023), Arias (2023), Villanueva (2023), Escobar (2023), Aguilar (2023), Núñez (2023) sostienen que los derechos del niño tienen como finalidad satisfacer las necesidades esenciales que requiere el menor, para tener una mejor calidad de vida y desarrollarse íntegramente, es por esto que al existir el incumplimiento por parte del obligado se afecta los derechos inherentes del menor, en ese sentido, lo que se busca es preservar la mejor condición de vida para el menor, sancionando el incumplimiento económico por parte del obligado, pues esto transgrede los derechos reconocidos constitucionalmente del alimentista.

En relación a ello, se procedió a efectuar la discusión de los resultados obtenidos, los cuales concordaron con los resultados de la investigación de la autora Gonzales (2022) considera que se debe dar prioridad a los derechos fundamentales de los menores, siendo obligación del estado velar por las necesidades del menor; tal resultado discrepó con la investigación del autor Laureano (2023) quien considera que el Estado no muestra preocupación en los casos de Omisión de Asistencia Familiar por conseguir una mejora en la implementación de cárceles productivas, impidiendo indirectamente que pueda laborar y cumplir con su obligación económica. Por último, el resultado se respaldó con la teoría de Orbegoso (2019) quien en su libro sostiene que la carta magna del Perú cumple una función importante en la defensa de la niñez, enfocadas en salvaguardar la integridad del niño.

Con respecto al **tercer objetivo específico** el cual consistió en: Analizar la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar contemplada en el código penal, se obtuvo como resultados:

- 6. A su criterio ¿Considera usted que la tipificación del delito de omisión a la asistencia familiar es adecuada para la realidad problemática que vive nuestra sociedad?**

Los entrevistados Rubio (2023), Incio (2023), Castillo (2023), Zapata (2023), Villanueva (2023), Aguilar (2023), Núñez (2023), tuvieron similitud en sus respuestas, considerando que la tipificación es la adecuada, debido que, busca conseguir el cumplimiento de la obligación alimenticia del obligado, ello con la intención de reducir la carga procesal, es así que el tipo penal permite que se haga efectivo dicho cumplimiento, pues en la vía civil no siempre se garantizan los derechos del menor, ello mediante la imposición de una pena. Es así, que el delito de omisión a la asistencia familia tiene por objetivo reducir el alto índice de incumplimiento que al fin y al cabo atentan contra los derechos fundamentales del menor.

Por otro lado, para Arias (2023), considera que la tipificación del delito es la adecuada, lo que no es adecuado es el beneficio que recibe el sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar, debido a que, pese a las oportunidades que se le brinda para poder cancelar la deuda alimenticia, el deudor espera a que se llegue hasta el Juez Unipersonal para que recién cumpla con dicha obligación.

Diferente fue las respuestas de los entrevistados Mariños (2023), Álvarez (2023), Solano (2023), Escobar (2023), considerando que la tipificación del delito no es la adecuada, debiendo despenalizar la conducta omisiva y exigir su cumplimiento en el proceso civil.

7. A su criterio ¿Considera usted que la pena privativa de libertad es la adecuada, considerando que en el transcurso de dicha pena deja de cumplir con su obligación? ¿Por qué?

Los entrevistados Rubio (2023), Incio (2023), Castillo (2023), Zapata (2023), Villanueva (2023), Aguilar (2023), Núñez (2023), tuvieron similitud en sus respuestas, considerando que, la pena si es la adecuada pues se impone en relación al grado de lesividad del bien jurídico, obligando al deudor a cancelar con las pensiones devengadas. Asimismo, en la aplicación de la pena se busca no sobre poblar las prisiones, sin embargo, muy aparte de ello,

deberían adoptarse políticas públicas de celeridad y tutelar los derechos fundamentales del menor.

Por su parte Escobar (2023) mencionó que en los casos donde se da la reiteración, se debería aplicar una posible agravante en el delito de omisión a la asistencia familiar.

Así también Arias (2023), considera que la pena no es la adecuada, debido que la pena es suspendida y el menor alimentista sigue en la espera de que el demandado cumpla con su obligación.

Diferente fue las respuestas de los entrevistados Mariños (2023), Álvarez (2023), Solano (2023), quienes consideran que la pena de libertad no es la adecuada, debido que acarrea que el obligado se vea impedido de realizar un trabajo que le permita cumplir con su obligación alimentaria.

8. A su criterio ¿Cree usted que la pena prevista para el delito de omisión a la asistencia familiar ayuda a garantizar el bienestar del menor alimentista? ¿Por qué?

Los entrevistados Rubio (2023), Incio (2023), Álvarez (2023), Zapata (2023), Villanueva (2023), Escobar (2023), Núñez (2023), tuvieron similitud en sus respuestas considerando que, la pena prevista si ayuda a garantizar el bienestar del menor, pues con la imposición de la pena se obliga al deudor a proporcionar medios económicos para el sustento del menor, esto es, asegura el cumplimiento de las pensiones devengadas. Asimismo, lo que se busca es que el deudor pueda cumplir con su obligación, no teniendo impedimentos, por lo que no sería dable una pena mayor. De esta manera, el derecho penal y su pena garantiza los derechos alimentarios del menor, teniendo como objetivo el prevenir futuros delitos y evitar la vulneración de más niños en el Perú.

Diferentes fueron las respuestas de los entrevistados Mariños (2023), Castillo (2023), Solano (2023), Arias (2023), Aguilar (2023), quienes consideran que la pena prevista no ayuda a garantizar el debido cumplimiento de dicha obligación, generando así dificultades en el desarrollo integral del menor.

La mayoría de los especialistas Rubio (2023), Incio (2023), Castillo (2023), Álvarez (2023), Zapata (2023), Villanueva (2023), Escobar (2023), Aguilar (2023), Núñez (2023), concluyen que la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar contemplada en el artículo 149 del código penal es la adecuada, basado en que este figura busca el cumplimiento de la obligación alimenticia con el objetivo de cubrir las necesidades básicas que requiera el menor alimentista, exigiendo al deudor cumplir con los intereses económicos, para mejorar la calidad de vida del niño. No siendo necesario aumentar la pena por el incumplimiento de la obligación alimenticia, queriendo que el deudor cumpla con su obligación sin impedimentos. De esta manera, el tipo penal busca prevenir futuros delitos, evitando la vulneración de más niños en el Perú.

En relación a ello, se procedió a efectuar la discusión de los resultados obtenidos, los cuales concordaron con los resultados de la investigación de los autores Aliaga y Donayre (2022) quienes sugieren evitar el aumento de la pena del delito, ya que de esta forma el acusado podría justificar su incumplimiento alegando que no cuenta con la oportunidad de laborar mientras se encuentran en prisión; tal resultado discrepa con la investigación del autor Quispe (2021) quien interpreta que el delito estudiado lo considerado una forma de violencia económica, la cual pone en peligro la vida del menor y de la madre. Por último, el resultado se respaldó con la teoría de los autores Coarite et al. (2020), quienes mencionan que el delito de omisión a la asistencia familiar busca proteger los derechos fundamentales del niño y a la vez también los derechos constitucionales de la familia mismos que se ven vulnerados por la conducta ilícita realizada por parte del deudor, al incumplir con su obligación alimenticia, es por ello que el estado peruano se preocupa en exigir este cumplimiento con el fin de asegurar la mejor calidad de vida para el alimentista.

Con respecto al **cuarto objetivo específico** el cual consistió en: Investigar cuáles serían las propuestas de sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar, se obtuvo como resultados:

9. Según sus conocimientos ¿Qué sanción propondría para aplicarse en los casos de delito de omisión a la asistencia familiar?

Los entrevistados Rubio (2023) y Escobar (2023), concuerdan en sus propuestas en razón de que, consideran que se debería agravar la pena a una no mayor de 5 años de privación de libertad, siempre y cuando haya reincidencia en la comisión del delito.

Así también, Castillo (2023), Arias (2023), concuerdan en sus propuestas en razón de que, consideran que la pena debería ser efectiva y no suspendida, debiendo ser solicitada directamente por el Ministerio Público ante el Juzgado de Investigación Preparatoria.

El especialista Núñez (2023), propone que se mejore las cárceles productivas obligando al reo a trabajar para que así cumpla con sus obligaciones de asistencia familiar, de esta manera se garantiza el principio de interés superior del niño.

Asimismo, Mariños (2023), propone que se debería dotar de mejores herramientas al derecho civil, proponiendo un internamiento temporal hasta que el obligado culmine de pagar la totalidad de la deuda.

Por otro lado, Álvarez (2023), mantienen su postura en la desregulación del derecho penal, considerando que, de esa manera se garantiza el cumplimiento sin poner en riesgo la libertad del imputado.

Por su parte, el entrevistado Zapata (2023), manifestó que además de la pena privativa de libertad se le debería prohibir al imputado acercarse al menor alimentista.

En otra línea de ideas, Solano (2023), propone que debería existir o fortalecer otras instituciones para el cumplimiento de la obligación tanto del padre como de la madre, lo que beneficia al menor alimentista.

Así también, Aguilar (2023), propone que se debe usar la figura del embargo en aquellos padres que cuentan con bienes, de esa manera se podría pagar la deuda alimenticia, y beneficiar al menor agraviado.

Diferentes fueron las respuestas de los entrevistados Incio (2023) y Villanueva (2023) quienes consideran que la sanción ya establecida en el código penal es la apropiada.

10. ¿Qué criterios o principios legales tomaría en cuenta para una nueva sanción penal en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Los entrevistados Rubio (2023), Arias (2023), Escobar (2023), Aguilar (2023), Nuñez (2023), concordaron que tomarían como criterios para una nueva sanción penal al principio de interés superior niño, la tutela efectiva de los derechos, el principio de proporcionalidad, el principio de legalidad y el principio de economía procesal.

Por su parte, es especialista Mariños (2023), tomaría en cuenta para una sanción la celeridad procesal, brindando una atención inmediata a la víctima, además de que ayudaría a reducir la carga laboral fiscal y de los juzgados penales.

Así también, Castillo (2023), considera que el incumplimiento del principio de oportunidad en sede fiscal debe ser tomado como circunstancia agravante en la pena.

Por otro lado, Zapata (2023), tomaría en cuenta para la nueva sanción al periodo de pensiones alimenticias devengadas, el monto de dinero omitido y la conducta reiterativa del imputado.

Diferente es la postura de los especialistas Incio (2023), Álvarez (2023), Solano (2023), Villanueva (2023), quienes concuerdan en no proponer nuevos criterios o principios legales para una nueva sanción.

11. ¿Que buscaría legalmente con la implementación de una nueva pena para este delito?

Los entrevistados Rubio (2023), Castillo (2023), Arias (2023), Aguilar (2023), buscarían con la implementación de una nueva pena, que se pueda disminuir los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, se debería hacer hincapié en exigir el cumplimiento oportuno dentro de un plazo razonable, de los derechos alimentarios por parte del obligado, con el fin de evitar un exceso de presos en las cárceles y como se mencionó en un principio, la disminución de casos por pensión de alimentos devengados.

Asimismo, para Zapata (2023) y Escobar (2023), buscarían legalmente que se evite el incumplimiento del pago de la pensión de alimentos y a la vez prevenir que se vulnere con mayor frecuencia los bienes jurídicos del menor. El especialista Núñez (2023), buscaría beneficiar económicamente al menor alimentista. Asimismo, busca el cumplimiento de la pena, en el sentido de que los internos contribuyan a la sociedad y de esa manera cumplan con el propósito de la pena.

Por su parte el especialista Mariños (2023), quien sostiene que no debería existir una nueva pena, si no por el contrario se debería despenalizar la conducta.

Diferente es la postura de los especialistas Incio (2023), Álvarez (2023), Solano (2023), Villanueva (2023), quienes no están de acuerdo con la implementación de una nueva pena.

Se ha considerado al especialista Núñez (2023), quien propone que se deberían mejorar las cárceles productivas permitiendo al reo trabajar de tal forma que así cumpla con sus obligaciones de asistencia familiar, garantizando así el principio de interés superior del niño y el cumplimiento de su obligación económica.

En relación a ello, se procedió a efectuar la discusión de los resultados obtenidos, los cuales concordaron con los resultados de la investigación del autor Laureano (2023) que el Estado debe apoyar y mejorar la situación e implementar cárceles productivas. Por último, el resultado se respaldó con la teoría de los autores De Pádua y De Barros (2018) mencionando que las actividades laborales que se realizaban los reos en Brasil no eran las más adecuadas, estando inmersos a condiciones laborales precarias.

Con respecto al **objetivo general** el cual consistió en: Investigar cuán determinante es la aplicación del principio de interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023, se obtuvo como resultado que el principio de interés superior del niño es importante para garantizar la protección de los derechos del menor en situaciones donde se ve desprotegido por la falta de

cumplimiento de una pensión alimenticia, impidiéndole desarrollarse íntegramente en su entorno.

En relación a ello, se procedió a efectuar la discusión de los resultados obtenidos, los cuales concordaron con los resultados de la investigación de la autora Gonzales (2022) quien mencionó que la aplicación del principio del interés superior del niño tiene un impacto significativo en las decisiones judiciales respecto al ámbito de administración de justicia, basándose en el respeto a la dignidad humana, particularmente en lo que concierne a las necesidades específicas de los menores promoviendo el desarrollo y bienestar de los niños; tal resultado discrepó con la investigación del autor Hernández (2021) pues se evidencia la violación del principio del Interés Superior del Niño debido a la falta de compromiso por parte del estado en priorizar dicho principio para garantizar los intereses y necesidades del menor. Por último, el resultado se respaldó con la teoría de los autores Do Santos y Mendes (2021) quienes manifestaron que en lo que concierne a la pensión alimenticia, es fundamental que los recursos se destinen exclusivamente a satisfacer las necesidades básicas del menor las cuales son: nutrición, vestimenta, atención médica, recreación, transporte, educación e instrucción, mismo que deben ser proveídos por los padres.

V. CONCLUSIONES

1.- Se determinó que el principio de interés superior del niño protege el desarrollo integral del niño, además de priorizar la atención inmediata protegiendo las necesidades del menor alimentista, y evita la vulneración de sus derechos. Es así, que el derecho penal se considera indispensable debido que garantiza la protección del menor al exigir el pago de las pensiones alimenticias.

2.- Se determinó que los derechos del niño buscan satisfacer las necesidades básicas que requiere el menor, preservar la mejor condición de vida y desarrollo íntegro, es por esto que al existir el incumplimiento por parte del obligado transgrede los derechos reconocidos constitucionalmente del alimentista.

3.- Se determinó que la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar contemplada en el artículo 149 del código penal, busca el cumplimiento de la obligación alimenticia para cubrir las necesidades básicas que requiera el menor alimentista y garantizando óptimo desarrollo.

4.- Se determinó que sería beneficioso implementar mejoras en las cárceles productivas, brindando la oportunidad a los reclusos de trabajar y así cumplir con sus responsabilidades de asistencia familiar el cumplimiento al principio de interés superior del niño.

5.- Se determinó que principio de interés superior del niño es muy importante debido que garantiza la protección de los derechos del menor cuando se encuentra desprotegido por la falta de cumplimiento de una pensión alimenticia, obstaculizando su desarrollo integral en su entorno familiar y social.

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Poder Judicial, realicen más capacitaciones de carácter obligatorio a nivel nacional con la intervención de los jueces de Paz Letrado, con el objetivo de aumentar su conocimiento para adoptar mejores criterios. Esto permitiría una integración y unificación de criterios que estén en sintonía con la coyuntura actual y que salvaguarden el interés superior del niño. Asimismo, se sugiere la emisión de directivas que brinden soluciones ágiles en los casos de omisión a la asistencia familiar.
- Se recomienda a los jueces de Paz Letrado brindar continuidad y más rapidez procesal, así como también en la respectiva evaluación de expedientes. Asimismo, se considera el tomar en cuenta omitir el principio de oportunidad y promover el proceso inmediato, con el fin de proteger los derechos inherentes, como también la integridad de los menores.
- Se recomienda a los Defensores Públicos, mostrar su disponibilidad para intervenir en los procesos de alimentos de menores de edad en casos de ausencia de la parte demandante en la audiencia. De este modo podría representar al alimentista, y garantizar la continuidad de proceso obtener una sentencia favorable en beneficio del menor.

REFERENCIAS

- Alcántara, J. y Bucher-Maluschke, J. (2019). Familias em litígio e o princípio do melhor interesse da criança na disputa de guarda. *Open Journal System*, 23. <http://dx.doi.org/10.5380/psi.v23i3.58060>
- Alcántara, J. y Ormerod, T. (2019). O Princípio dos Melhores Interesses da Criança: Uma Revisão Integrativa de Literatura em Inglês e Português. *Psicologia em Estudo*, 24. <https://doi.org/10.4025/psicoestud.v24i0.45021>
- Aliaga, K. y Donayre, R. (2022). *Protección del alimentista ante la pena suspendida en el delito de omisión de asistencia familiar*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio digital institucional Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/111598>
- Álvarez, A. (2020). Clasificación de las investigaciones. Universidad de Lima, Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, Carrera de Negocios Internacionales. <https://hdl.handle.net/20.500.12724/10818>
- Antonio, H. y Sikato, M. (2022). Os direitos da criança angolana, como direitos fundamentais, face à responsabilidade parental. *Recima21 - Revista Científica Multidisciplinar* - ISSN 2675-6218, 3(11), e3112231. <https://doi.org/10.47820/recima21.v3i11.2231>
- Bácares, C. (2016). Los derechos del niño. Una guía comprensiva de la convención sobre los derechos del niño. *Magisterio*.
- Berrio, G. y Martínez, R. (2022). *Garantía del pago de la pensión alimentaria frente al delito de omisión de asistencia familiar, Lima 2022*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio digital institucional Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/115746>
- Bobadilla, M. (2017). La mediación familiar. Una vía extrajudicial de gestión de conflictos en el ejercicio de los derechos de la infancia y la adolescencia. Un estudio comparado entre Chile y Cataluña. [Tesis de posgrado, Universidad de Barcelona] Dipòsit Digital de la Universitat de Barcelona. <http://hdl.handle.net/2445/121126>

- Borges, G. y Souza, I. (2019). Políticas públicas de proteção às crianças e adolescentes acolhidas: novas diretrizes para acolhimento familiar. *UNESC*, <http://repositorio.unesc.net/handle/1/7038>
- Cerna, F. (2021). *Cumplimiento de la reparación civil en los delitos de omisión a la asistencia familiar, Huaraz, 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio digital institucional Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/72516>
- Cerron, G. (2021). *El archivamiento de los procesos de alimentos y la vulneración del interés superior del niño*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio digital institucional Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/83657>
- Coarite, A., Cáceres, M., Yujra, J. y Hilaraca, L. (2020). El delito de la omisión a la asistencia familiar desde la criminología clínica: Un estudio de la realidad puneña. *Revista de derecho*, 5(1), 145-159. <https://doi.org/10.47712/rd.2020.v5i1.76>
- Cubas, L. (2018). *La demora en el procedimiento de liquidación de alimentos y la afectación del principio del interés superior del niño*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio digital institucional Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/35154>
- De la Espriella, R. y Gómez, C. (2020). Grounded Theory. *Revista colombiana de psiquiatría*, 49. <https://doi.org/10.1016/j.rcp.2018.08.002>
- Defensoría del pueblo. (2019). *El delito de omisión de asistencia Familiar en el Perú*.
- De Pádua, T. y De Barros, V. (2018). Considerações Sobre o Trabalho Nas Prisões e os Equívocos da Ressocialização. *Trabalho (En)Cena*, 3(3), 58–75. <https://doi.org/10.20873/2526-1487V3N3P58>
- Do Santos, A. y Mendes, M. (2021) Alienação Parental: Consequências e Responsabilidade Civil do Guardião Alienador no Âmbito do Ordenamento Jurídico Brasileiro. *Repositório Universitário da Ânima (RUNA)*. <https://repositorio.animaeducacao.com.br/handle/ANIMA/14144>
- Duarte, C. (2019). O direito das crianças a serem ouvidas nos processos que lhes respeitam como concretização do princípio do superior interesse da criança.

- [Tesis de Posgrado, Universidade Católica Portuguesa] Veritati, Repositório Institucional da Universidade Católica Portuguesa. <http://hdl.handle.net/10400.14/27744>
- Flores, C. (2020). *Criterios y dificultades del proceso inmediato en los delitos de Omisión de Asistencia Familiar en el distrito de Puno 2017*. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional del Altiplano] Repositorio institucional digital de la Universidad Nacional del Altiplano. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/15457>
- Gonzales, K. (2022). *Incidencia de los tratados internacionales en la aplicación del principio del interés superior del niño, juzgado de familia, Tacna 2021* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio digital institucional Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/110749>
- Gómez, Y. (2023) *Criterios para el cálculo de la reparación civil en los delitos de omisión a la asistencia familiar Ventanilla, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio digital institucional Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/111379>
- Hernández, G. (2021). *La Vulneración del principio del Interés Superior del Niño y el retraso en la liquidación de pensiones devengadas en la provincia de Chepén*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio digital institucional Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/87022>
- Laureano, J. (2023). *Inclusión obligatoria al programa cárceles productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal Cambio Puente 2021*. Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio digital institucional Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/112461>
- Londero, J. (2022). *Factores que inciden en las trayectorias formativas de los egresados de la educación Técnica Profesional*. [Tesis de Posgrado, Universidad católica de Córdoba] Repositorio Institucional de la Universidad católica de Córdoba. http://pa.bibdigital.ucc.edu.ar/3211/1/TD_Londero.pdf

- Manrique, E. (2022). *Aplicación del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar en las fiscalías penales de Pisco, 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio digital institucional Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/89147>
- Montecé, S. (2017). *Aplicación del principio de interés superior del niño. Caso de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas*. [Tesis de posgrado, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador] Repositorio digital de la Universidad Andina Simón Bolívar. <http://hdl.handle.net/10644/5624>
- Nario, S. (2022). *Omisión a la asistencia familiar y la vulneración al principio del debido proceso del distrito de Villa María del Triunfo 2020*. [Tesis de Pregrado, Universidad Peruana de las Américas] Repositorio de la Universidad Peruana de las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/123456789/3295>
- Novoa, S. y Zapata, J. (2020). *El derecho a vivir en familia y el principio del interés superior del niño, distrito judicial de Lima Norte, 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio digital institucional Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/60790>
- Orbegoso, C. (2019) *El interés superior del niño al amparo de la constitución política del Perú*. Grijey. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=745851>
- Pinto, M. (2020). *Propuesta de inclusión de asistencia alimentaria basada en el principio del interés superior del niño en los procesos de impugnación de paternidad en el distrito judicial de San Martín, Sede de Alto Amazonas, 2016-2018*. [Tesis de Posgrado, Universidad César Vallejo] Repositorio digital institucional Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/44331>
- Piña, K. (2020). *La obligación alimentaria frente al principio de interés superior del niño en el Juzgado de Paz Letrado de Moyobamba, 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio digital institucional Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/58393>

- Queiroz, A. (2019). O exercício das responsabilidades parentais e o superior interesse da criança: o caso SuperNanny. [Tesis de Posgrado, Universidade Católica Portuguesa] Veritati, Repositório Institucional da Universidade Católica Portuguesa. <http://hdl.handle.net/10400.14/27740>
- Quispe, J. (2017). *El principio de interés superior del niño frente a la ausencia del obligado alimentante*. [Tesis de pregrado] Universidad científica del Perú. <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/226>
- Quispe, A. (2021). *El delito de omisión a la asistencia familiar y sus efectos en la familia*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio digital institucional Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/76259>
- Ramírez, H. (2020). *El principio de interés superior del niño frente a la ausencia del obligado alimentante*. [Tesis de pregrado, San Ignacio de Loyola] Repositorio Institucional Universidad San Ignacio de Loyola. <https://hdl.handle.net/20.500.14005/9995>
- Salmerón, P. y Sebastián, A. (2022). Modelo para la construcción de un sistema de categorías a partir de la dialogicidad. *Miscelánea*, 26(1), 171-190. <https://doi.org/10.30827/profesorado.v26i1.18376>
- Sanchez, N. (2022). *Interés superior del niño y principio de oportunidad en la omisión de asistencia familiar, Lima Este 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio digital institucional Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/98381>
- Trujillo, N. (2018). *Implicancias de la dilación del proceso de alimentos y el interés superior del niño en el distrito de Independencia, 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio digital institucional Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/64791>
- Villar, M., Mora, M., Maldonado, A. (2018). Un acercamiento a la investigación cualitativa en la disciplina del diseño. *Ride*, 8. <https://www.ride.org.mx/index.php/RIDE/article/view/357>
- Villavicencio, F. (2019). El delito de omisión de asistencia familiar. *Instituto Pacífico*.

ANEXOS

ANEXO 1 - TABLA DE CATEGORIZACIÓN

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS
Se enfoca en investigar y comprender aspectos relacionados al principio de interés superior del niño y sus derechos inherentes cuando se ven involucrados dentro del delito de omisión a la asistencia familiar.	¿Es determinante la aplicación del principio de interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023?	<p>1. A su criterio ¿Considera usted que el Derecho Penal es indispensable para que los padres cumplan con la obligación alimenticia?</p> <p>2. A su criterio ¿De qué manera el principio de interés superior del niño protege al menor alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar que se encuentra tipificado en artículo 149 del Código Penal? ¿De qué forma?</p> <p>3. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la protección para el desarrollo</p>	Investigar cuan determinante es la aplicación del principio de interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023.	<p>a) Analizar el principio de interés superior del niño desde el punto de vista penal.</p> <p>b) Investigar la concordancia de los derechos del niño con el delito de omisión a la</p>	Principio de interés superior del niño	<p>- Protección del menor alimentista</p> <p>- Derechos fundamentales del niño</p>

		<p>físico, mental y social del niño reconocido por el estado peruano, se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?</p> <p>4. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la alimentación, vivienda y salud reconocido por el estado peruano se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?</p> <p>5. A su criterio ¿Considera usted que los derechos políticos, culturales y económicos de los niños se ven relacionados en el delito de omisión a la asistencia familiar?</p> <p>6. A su criterio ¿Considera usted que la tipificación del delito de omisión a la asistencia familiar es adecuada para la realidad problemática que vive nuestra sociedad?</p> <p>7. A su criterio ¿Cree usted que la pena privativa de libertad no mayor de tres años prevista en el código penal es la adecuada, considerando que en el transcurso de dicha pena deja de cumplir con su obligación? ¿Por qué?</p>		<p>asistencia familiar.</p> <p>c) Analizar la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar contemplada en el código penal</p> <p>d) Investigar cuales serían las propuestas de sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar.</p>	<p>Delito de omisión a la asistencia familiar</p>	<p>- Realidad social</p> <p>- Bienestar del menor alimentista</p> <p>- Propuesta de sanción para artículo 149 del Código Penal.</p>
--	--	--	--	--	---	---

	<p>8. A su criterio ¿Considera usted que la pena prevista para el delito de omisión a la asistencia familiar ayuda a garantizar el bienestar del menor alimentista? ¿De qué manera?</p> <p>9. Según sus conocimientos ¿Qué sanción propondría para aplicarse en los casos de delito de omisión a la asistencia familiar?</p> <p>10. ¿Qué criterios o principios legales tomaría en cuenta para una nueva sanción penal en el delito de omisión a la asistencia familiar?</p> <p>11. ¿Que buscaría legalmente con la implementación de una nueva pena para este delito?</p>				
--	--	--	--	--	--

ANEXO 2 - INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO: PRINCIPIO DE INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL DELITO
DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR**

La presente entrevista tiene como objetivo general: Investigar cuan determinante es la aplicación del principio de interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CENTRO DE TRABAJO: _____ **CARGO:** _____

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

<p>Analizar el principio de interés superior del niño desde el punto de vista penal</p>
--

Preguntas:

1. A su criterio ¿Considera usted que el Derecho Penal es indispensable para que los padres cumplan con la obligación alimenticia?

.....
.....
.....

2. A su criterio ¿De qué manera el principio de interés superior del niño protege al menor alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar que se encuentra tipificado en artículo 149 del Código Penal? ¿De qué forma?

.....
.....
.....

Investigar la concordancia de los derechos del niño con el delito de omisión a la asistencia familiar

Preguntas:

3. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la protección para el desarrollo físico, mental y social del niño reconocido por el estado peruano, se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

.....
.....
.....

4. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la alimentación, vivienda y salud reconocido por el estado peruano se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

.....
.....
.....

5. A su criterio ¿Considera usted que los derechos políticos, culturales y económicos de los niños se ven relacionados en el delito de omisión a la asistencia familiar?

.....
.....

.....

<p style="text-align: center;">Analizar la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar contemplada en el código penal</p>
--

Preguntas:

6. A su criterio ¿Considera usted que la tipificación del delito de omisión a la asistencia familiar es adecuada para la realidad problemática que vive nuestra sociedad?

.....

.....

.....

7. A su criterio ¿Cree usted que la pena privativa de libertad no mayor de tres años prevista en el código penal es la adecuada, considerando que en el transcurso de dicha pena deja de cumplir con su obligación? ¿Por qué?

.....

.....

.....

8. A su criterio ¿Considera usted que la pena prevista para el delito de omisión a la asistencia familiar ayuda a garantizar el bienestar del menor alimentista? ¿De qué manera?

.....

.....

.....

Investigar cuales serían las propuestas de sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar.

Preguntas:

9. Según sus conocimientos ¿Qué sanción propondría para aplicarse en los casos de delito de omisión a la asistencia familiar?

.....
.....
.....

10. ¿Qué criterios o principios legales tomaría en cuenta para una nueva sanción penal en el delito de omisión a la asistencia familiar?

.....
.....
.....

11. ¿Que buscaría legalmente con la implementación de una nueva pena para este delito?

.....
.....
.....

FIRMA

ANEXO 3 - MATRIZ EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS, FORMATO UCV

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

EXPERTO N° 1

DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del Informante: De Pierola García, Violeta María
- 1.2. Institución donde Labora: Docente de la Universidad César Vallejo
- 1.3. Título de la Investigación:
“Aplicación del principio del interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023”
- 1.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación:
“Guía de entrevista para medir el principio de interés superior del niño y el delito de omisión a la asistencia familiar”
- 1.5 Aspectos de evaluación

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACION								Observaciones y/o recomendaciones
			Objetividad		Pertinencia		Relevancia		claridad		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Principio de interés superior del niño	Obligación alimentaria	1. A su criterio ¿Considera usted que el Derecho Penal es indispensable para que los padres cumplan con la obligación alimenticia?	✓		✓		✓		✓		
	Protección del menor alimentista	2. A su criterio ¿De que manera el principio de interés superior del niño protege al menor alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar que se encuentra tipificado en artículo 149 del Código Penal?	✓		✓		✓		✓		

	Derechos fundamentales de niño	3. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la protección para el desarrollo físico, mental y social del niño reconocido por el estado peruano, se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?	✓		✓		✓		✓		
		4. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la alimentación, vivienda y salud reconocido por el estado peruano se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?	✓		✓		✓		✓		
		5. A su criterio ¿Considera usted que los derechos políticos, culturales y económicos de los niños se ven relacionados en el delito de omisión a la asistencia familiar?	✓		✓		✓		✓		
Delito de omisión a la asistencia familiar	Realidad social	6. A su criterio ¿Considera usted que la tipificación del delito de omisión a la asistencia familiar es adecuada para la realidad problemática que vive nuestra sociedad?									
	Bienestar del menor alimentista	7. A su criterio ¿Considera usted que la pena privativa de libertad es la adecuada, considerando que en el transcurso de dicha pena deja de cumplir con su obligación? ¿Por qué?	✓		✓		✓		✓		
		8. A su criterio ¿Cree usted que la pena prevista para el delito de omisión a la asistencia familiar ayuda a garantizar el bienestar del menor alimentista? ¿Por qué?	✓		✓		✓		✓		
	Propuesta de sanción para artículo 149 del Código Penal.	9. Según sus conocimientos ¿Qué sanción propondría para aplicarse en los casos de delito de omisión a la asistencia familiar?	✓		✓		✓		✓		
		10. ¿Qué criterios o principios legales tomaría en cuenta para una nueva sanción pena en el delito de omisión a la asistencia familiar?	✓		✓		✓		✓		
11. ¿Que buscaría legalmente con la implementación de una nueva pena para este delito?		✓		✓		✓		✓			

FICHA DE VALIDACIÓN

Matriz de validación del instrumento

Nombre del instrumento: Guía de entrevista para medir el principio de interés superior del niño y el delito de omisión a la asistencia familiar"

Objetivo: Validar el instrumento de investigación.

Dirigido a: Fiscales, jueces y abogados

Apellidos y nombres del evaluador:

De Piérola García, Violeta María

Grado académico del evaluador:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

Valoración:

Muy deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
				✓


.....
Violeta María De Piérola García
DNI: 41216562

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
VALIDACIÓN POR JUCIO DE EXPERTOS

EXPERTO N° 2

DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del Informante: Cruzado Rivera, Víctor Raúl
- 1.2. Institución donde Labora: Docente de la Universidad César Vallejo
- 1.3. Título de la Investigación:
“Aplicación del principio del interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023”
- 1.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación:
“Guía de entrevista para medir el principio de interés superior del niño y el delito de omisión a la asistencia familiar”
- 1.5 Aspectos de evaluación

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACION								Observaciones y/o recomendaciones	
			Objetividad		Pertinencia		Relevancia		claridad			
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
Principio de interés superior del niño	Obligación alimentaria	1. A su criterio ¿Considera usted que el Derecho Penal es indispensable para que los padres cumplan con la obligación alimenticia?	✓			✓		✓		✓		
	Protección del menor alimentista	2. A su criterio ¿De que manera el principio de interés superior del niño protege al menor alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar que se encuentra tipificado en artículo 149 del Código Penal?	✓		✓		✓		✓			

	Derechos fundamentales de niño	3. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la protección para el desarrollo físico, mental y social del niño reconocido por el estado peruano, se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?	✓		✓		✓		✓		
		4. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la alimentación, vivienda y salud reconocido por el estado peruano se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?	✓		✓		✓		✓		
		5. A su criterio ¿Considera usted que los derechos políticos, culturales y económicos de los niños se ven relacionados en el delito de omisión a la asistencia familiar?	✓		✓		✓		✓		
Delito de omisión a la asistencia familiar	Realidad social	6. A su criterio ¿Considera usted que la tipificación del delito de omisión a la asistencia familiar es adecuada para la realidad problemática que vive nuestra sociedad?									
	Bienestar del menor alimentista	7. A su criterio ¿Considera usted que la pena privativa de libertad es la adecuada, considerando que en el transcurso de dicha pena deja de cumplir con su obligación? ¿Por qué?	✓		✓		✓		✓		
		8. A su criterio ¿Cree usted que la pena prevista para el delito de omisión a la asistencia familiar ayuda a garantizar el bienestar del menor alimentista? ¿Por qué?	✓		✓		✓		✓		
	Propuesta de sanción para artículo 149 del Código Penal.	9. Según sus conocimientos ¿Qué sanción propondría para aplicarse en los casos de delito de omisión a la asistencia familiar?	✓		✓		✓		✓		
		10. ¿Qué criterios o principios legales tomaría en cuenta para una nueva sanción pena en el delito de omisión a la asistencia familiar?	✓		✓		✓		✓		
11. ¿Que buscaría legalmente con la implementación de una nueva pena para este delito?		✓		✓		✓		✓			

FICHA DE VALIDACIÓN

Matriz de validación del instrumento

Nombre del instrumento: Guía de entrevista para medir el principio de interés superior del niño y el delito de omisión a la asistencia familiar"

Objetivo: Validar el instrumento de investigación.

Dirigido a: Fiscales, jueces y abogados

Apellidos y nombres del evaluador:

Cruzado Rivera, Víctor Raúl

Grado académico del evaluador:

Maestro en Gestión Pública

Valoración:

Muy deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
				✓

Víctor Raúl Cruzado Rivera
ABOGADO
CALL 8756

.....
Apellidos y nombres

DNI: 40981458

CRUZADO RIVERA VÍCTOR RAÚL

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
VALIDACIÓN POR JUCIO DE EXPERTOS

EXPERTO N° 3

DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del Informante: Diaz Alva, Josue Armando
- 1.2. Institución donde Labora: Docente de la Universidad César Vallejo
- 1.3. Título de la Investigación:
“Aplicación del principio del interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023”
- 1.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación:
“Guía de entrevista para medir el principio de interés superior del niño y el delito de omisión a la asistencia familiar”
- 1.5 Aspectos de evaluación

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACION								Observaciones y/o recomendaciones	
			Objetividad		Pertinencia		Relevancia		claridad			
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
Principio de interés superior del niño	Obligación alimentaria	1. A su criterio ¿Considera usted que el Derecho Penal es indispensable para que los padres cumplan con la obligación alimenticia?	✓			✓		✓		✓		
	Protección del menor alimentista	2. A su criterio ¿De que manera el principio de interés superior del niño protege al menor alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar que se encuentra tipificado en artículo 149 del Código Penal?	✓		✓		✓		✓			

	Derechos fundamentales de niño	3. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la protección para el desarrollo físico, mental y social del niño reconocido por el estado peruano, se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?	✓		✓		✓		✓		
		4. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la alimentación, vivienda y salud reconocido por el estado peruano se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?	✓		✓		✓		✓		
		5. A su criterio ¿Considera usted que los derechos políticos, culturales y económicos de los niños se ven relacionados en el delito de omisión a la asistencia familiar?	✓		✓		✓		✓		
Delito de omisión a la asistencia familiar	Realidad social	6. A su criterio ¿Considera usted que la tipificación del delito de omisión a la asistencia familiar es adecuada para la realidad problemática que vive nuestra sociedad?									
	Bienestar del menor alimentista	7. A su criterio ¿Considera usted que la pena privativa de libertad es la adecuada, considerando que en el transcurso de dicha pena deja de cumplir con su obligación? ¿Por qué?	✓		✓		✓		✓		
		8. A su criterio ¿Cree usted que la pena prevista para el delito de omisión a la asistencia familiar ayuda a garantizar el bienestar del menor alimentista? ¿Por qué?	✓		✓		✓		✓		
	Propuesta de sanción para artículo 149 del Código Penal.	9. Según sus conocimientos ¿Qué sanción propondría para aplicarse en los casos de delito de omisión a la asistencia familiar?	✓		✓		✓		✓		
		10. ¿Qué criterios o principios legales tomaría en cuenta para una nueva sanción pena en el delito de omisión a la asistencia familiar?	✓		✓		✓		✓		
11. ¿Que buscaría legalmente con la implementación de una nueva pena para este delito?		✓		✓		✓		✓			

FICHA DE VALIDACIÓN

Matriz de validación del instrumento

Nombre del instrumento: Guía de entrevista para medir el principio de interés superior del niño y el delito de omisión a la asistencia familiar"

Objetivo: Validar el instrumento de investigación.

Dirigido a: Fiscales, jueces y abogados

Apellidos y nombres del evaluador:

Diaz Alva, Josue Armando

Grado académico del evaluador:

Magister En Gestión Publica

Valoración:

Muy deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
				✓


MUNICIPALIDAD CENTRAL DE EL DORADO
MB JOSUE ARMANDO DIAZ ALVA
CALLE COACTIVO
CALLE 8955
Apellidos y nombres
DNI: 70487730

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
VALIDACIÓN POR JUCIO DE EXPERTOS

EXPERTO N° 4

DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del Informante: Noblecilla Rivas, Luis Antonio
- 1.2. Institución donde Labora: Docente de la Universidad César Vallejo
- 1.3. Título de la Investigación:
“Aplicación del principio del interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023”
- 1.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación:
“Guía de entrevista para medir el principio de interés superior del niño y el delito de omisión a la asistencia familiar”
- 1.5 Aspectos de evaluación

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACION								Observaciones y/o recomendaciones
			Objetividad		Pertinencia		Relevancia		claridad		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Principio de interés superior del niño	Obligación alimentaria	1. A su criterio ¿Considera usted que el Derecho Penal es indispensable para que los padres cumplan con la obligación alimenticia?	✓		✓		✓		✓		
	Protección del menor alimentista	2. A su criterio ¿De que manera el principio de interés superior del niño protege al menor alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar que se encuentra tipificado en artículo 149 del Código Penal?	✓		✓		✓		✓		

	Derechos fundamentales de niño	3. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la protección para el desarrollo físico, mental y social del niño reconocido por el estado peruano, se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?	✓		✓		✓		✓		
		4. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la alimentación, vivienda y salud reconocido por el estado peruano se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?	✓		✓		✓		✓		
		5. A su criterio ¿Considera usted que los derechos políticos, culturales y económicos de los niños se ven relacionados en el delito de omisión a la asistencia familiar?	✓		✓		✓		✓		
Delito de omisión a la asistencia familiar	Realidad social	6. A su criterio ¿Considera usted que la tipificación del delito de omisión a la asistencia familiar es adecuada para la realidad problemática que vive nuestra sociedad?									
	Bienestar del menor alimentista	7. A su criterio ¿Considera usted que la pena privativa de libertad es la adecuada, considerando que en el transcurso de dicha pena deja de cumplir con su obligación? ¿Por qué?	✓		✓		✓		✓		
		8. A su criterio ¿Cree usted que la pena prevista para el delito de omisión a la asistencia familiar ayuda a garantizar el bienestar del menor alimentista? ¿Por qué?	✓		✓		✓		✓		
	Propuesta de sanción para artículo 149 del Código Penal.	9. Según sus conocimientos ¿Qué sanción propondría para aplicarse en los casos de delito de omisión a la asistencia familiar?	✓		✓		✓		✓		
		10. ¿Qué criterios o principios legales tomaría en cuenta para una nueva sanción pena en el delito de omisión a la asistencia familiar?	✓		✓		✓		✓		
11. ¿Que buscaría legalmente con la implementación de una nueva pena para este delito?		✓		✓		✓		✓			

FICHA DE VALIDACIÓN

Matriz de validación del instrumento

Nombre del instrumento: Guía de entrevista para medir el principio de interés superior del niño y el delito de omisión a la asistencia familiar"

Objetivo: Validar el instrumento de investigación.

Dirigido a: Fiscales, jueces y abogados

Apellidos y nombres del evaluador:

Noblecilla Rivas, Luis Antonio

Grado académico del evaluador:

Maestro en Derecho con mención en Civil y Comercial

Valoración:

Muy deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
				✓

Luis Antonio Noblecilla Rivas
ABOGADO
ICAL N° 1591

Apellidos y nombres
DNI: 16631233

NEXO 4 – ENTREVISTAS

ANEXO 2 - INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: PRINCIPIO DE INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

La presente entrevista tiene como objetivo general: Investigar cuan determinante es la aplicación del principio de interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

NOMBRE Y APELLIDOS: MARIA DEL PILAR RUBIO CISNEROS

CENTRO DE TRABAJO: JIR-SAN PEDRO CARGO: JUEZ

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

Analizar el principio de interés superior del niño desde el punto de vista penal

Preguntas:

1. A su criterio ¿Considera usted que el Derecho Penal es indispensable para que los padres cumplan con la obligación alimenticia?

LAMENTABLEMENTE SI, YA QUE SOLO ASI LOS
OBLIGADOS CUMPLEN EL PAGO de las
pensiones alimenticias

2. A su criterio ¿De qué manera el principio de interés superior del niño protege al menor alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar que se encuentra tipificado en artículo 149 del Código Penal? ¿De qué forma?

EN LA MEDIDA Que el derecho de
alimentos debe ser de atención
INMEDIATA -

Investigar la concordancia de los derechos del niño con el delito de omisión a la asistencia familiar

Preguntas:

3. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la protección para el desarrollo físico, mental y social del niño reconocido por el estado peruano, se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

EL delito de omisión a la ASISTENCIA
FAMILIAR. protege la satisfacción de
deberes ASISTENCIALES

4. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la alimentación, vivienda y salud reconocido por el estado peruano se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Igualmente se busca proteger la
existencia y condiciones de vida de los
alIMENTISTAS

5. A su criterio ¿Considera usted que los derechos políticos, culturales y económicos de los niños se ven relacionados en el delito de omisión a la asistencia familiar?

No lo creo principalmente se busca
proteger la SUBSISTENCIA DEL MENOR

.....

**Analizar la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar
contemplada en el código penal**

Preguntas:

6. A su criterio ¿Considera usted que la tipificación del delito de omisión a la asistencia familiar es adecuada para la realidad problemática que vive nuestra sociedad?

SI, CON ELLO SE BUSCA CONSEGUIR SE
de cumplimiento a la OBLIGACION ALIMENTARIA

7. A su criterio ¿Cree usted que la pena privativa de libertad no mayor de tres años prevista en el código penal es la adecuada, considerando que en el transcurso de dicha pena deja de cumplir con su obligación? ¿Por qué?

SI ES UNA PENA ADECUADA. EN EL
CUMPLIMIENTO DE ELLA SE LE OBLIGA A
PAGAR LAS PENSIONES ALIMENTICIAS

8. A su criterio ¿Considera usted que la pena prevista para el delito de omisión a la asistencia familiar ayuda a garantizar el bienestar del menor alimentista? ¿De qué manera?

SI, porque con dicha pena se consigue
que proporcione medios para su subsistencia

Investigar cuales serían las propuestas de sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar.

Preguntas:

9. Según sus conocimientos ¿Qué sanción propondría para aplicarse en los casos de delito de omisión a la asistencia familiar?

3 años e los primeros con la
division de Terciós
PERO AGUAR PENA POX REITERANCIA

10. ¿Qué criterios o principios legales tomaría en cuenta para una nueva sanción penal en el delito de omisión a la asistencia familiar?

EL PRINCIPIO del INTERES SUPERIOR DEL
NIÑO

11. ¿Que buscaría legalmente con la implementación de una nueva pena para este delito?

QUE SE DISMINUYA LOS DELITOS

FIRMA

May P...
18847492

ANEXO 2 - INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

La presente entrevista tiene como objetivo general: Investigar cuan determinante es la aplicación del principio de interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

NOMBRE Y APELLIDOS: JERONIA INCA NOBERTO

CENTRO DE TRABAJO: Ministerio Público CARGO: Fiscal Adjunto Provincial

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

Analizar el principio de interés superior del niño desde el punto de vista penal

Preguntas:

1. A su criterio ¿Considera usted que el Derecho Penal es indispensable para que los padres cumplan con la obligación alimenticia?

Considero que el derecho penal a través de la regulación de los delitos es indispensable para originar el cumplimiento de la obligación alimenticia al presentarse situaciones en nuestra sociedad con tendencia al incumplimiento de esa obligación.

2. A su criterio ¿De qué manera el principio de interés superior del niño protege al menor alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar que se encuentra tipificado en artículo 149 del Código Penal? ¿De qué forma?

Considero que al haberse regulado el delito de omisión se tuvo en cuenta el principio de interés superior del niño; por tanto, a través de la regulación de dicho delito es que se concretiza el principio, para lograr que se cumpla con las obligaciones alimenticias.

Investigar la concordancia de los derechos del niño con el delito de omisión a la asistencia familiar

Preguntas:

3. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la protección para el desarrollo físico, mental y social del niño reconocido por el estado peruano, se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

A través del delito de omisión se protege los intereses económicos del alimentista, quien generalmente es menor de edad, por tanto, el interés económico tiene para que el menor de edad pueda cubrir otras necesidades que implica el desarrollo físico, mental y social.

4. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la alimentación, vivienda y salud reconocido por el estado peruano se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Se relaciona en el sentido de que el delito de omisión exige el cumplimiento de los deberes alimentarios derivados, lo cual es parte del derecho a la alimentación, vivienda y salud.

5. A su criterio ¿Considera usted que los derechos políticos, culturales y económicos de los niños se ven relacionados en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Teniendo en cuenta que los DPCyE son derechos humanos relacionados a las condiciones sociales y económicas básicas para que los personas tengan una vida digna, entre ellos la alimentación y vivienda, encuentra su relación en el delito de omisión, en tanto, la finalidad de este está dirigida a lograr que se proteja el bien jurídico de la familia, donde se encuentran los derechos a la alimentación y vivienda.

.....

**Analizar la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar
contemplada en el código penal**

Preguntas:

6. A su criterio ¿Considera usted que la tipificación del delito de omisión a la asistencia familiar es adecuada para la realidad problemática que vive nuestra sociedad?

.....
Si, debido a que se incrementa la falta de cumplimiento de las obligaciones alimentarias dentro de nuestra sociedad.
.....

7. A su criterio ¿Cree usted que la pena privativa de libertad no mayor de tres años prevista en el código penal es la adecuada, considerando que en el transcurso de dicha pena deja de cumplir con su obligación? ¿Por qué?

.....
Si, porque se trata de una pena impuesta de acuerdo al grado de lesividad del bien jurídico que tutela (familia).
.....

8. A su criterio ¿Considera usted que la pena prevista para el delito de omisión a la asistencia familiar ayuda a garantizar el bienestar del menor alimentista? ¿De qué manera?

.....
Si, porque es una forma de asegurar el cumplimiento de los deberes asignados a favor del menor de edad.
.....

Investigar cuales serían las propuestas de sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar.

Preguntas:

9. Según sus conocimientos ¿Qué sanción propondría para aplicarse en los casos de delito de omisión a la asistencia familiar?

Considero que la pena regulada para el delito de omisión es la apropiada.

10. ¿Qué criterios o principios legales tomaría en cuenta para una nueva sanción pena en el delito de omisión a la asistencia familiar?

11. ¿Que buscaría legalmente con la implementación de una nueva pena para este delito?


Judith FIRMA Nomberto
Fiscal Adjunta Provincial (T)
Provincial Mixta Corporativa
Pucallpa

ANEXO 2 - INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: PRINCIPIO DE INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

La presente entrevista tiene como objetivo general: Investigar cuan determinante es la aplicación del principio de interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

NOMBRE Y APELLIDOS: Wimar Omar Marinos Montero

CENTRO DE TRABAJO: Ministerio Público **CARGO:** Fiscal Adjuvante Provincial

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

Analizar el principio de interés superior del niño desde el punto de vista penal

Preguntas:

1. A su criterio ¿Considera usted que el Derecho Penal es indispensable para que los padres cumplan con la obligación alimenticia?

No. Considero que la vía civil es la más adecuada.

2. A su criterio ¿De qué manera el principio de interés superior del niño protege al menor alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar que se encuentra tipificado en artículo 149 del Código Penal? ¿De qué forma?

Se pondera el derecho alimentario del menor por encima de la libertad del obligado, en caso de incumplimiento doloso.

Investigar la concordancia de los derechos del niño con el delito de omisión a la asistencia familiar

Preguntas:

3. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la protección para el desarrollo físico, mental y social del niño reconocido por el estado peruano, se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

El derecho alimentario influye en el desarrollo del menor (en todos sus aspectos). Siendo un derecho fundamental, el Estado sanciona con pena su incumplimiento.

4. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la alimentación, vivienda y salud reconocido por el estado peruano se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

El Estado protege el derecho a la alimentación como sustento de vida y salud de toda persona (a su desarrollo personal) por lo que sanciona drásticamente al obligado cuando incumple con ese deber.

5. A su criterio ¿Considera usted que los derechos políticos, culturales y económicos de los niños se ven relacionados en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Si. El incumplimiento de asistencia familiar afecta no solo la salud, sino también el desarrollo personal.

y espiritual de toda persona.

Analizar la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar contemplada en el código penal

Preguntas:

6. A su criterio ¿Considera usted que la tipificación del delito de omisión a la asistencia familiar es adecuada para la realidad problemática que vive nuestra sociedad?

No. Se debería despenalizar

la conducta omisiva. Y exigirse su cumplimiento en el proceso civil (alimentos)

7. A su criterio ¿Cree usted que la pena privativa de libertad no mayor de tres años prevista en el código penal es la adecuada, considerando que en el transcurso de dicha pena deja de cumplir con su obligación? ¿Por qué?

No; porque aplicar penas privativas de la

libertad acarrea que el obligado se vea

impedido de realizar un trabajo además para cumplir con su obligación alimentaria.

8. A su criterio ¿Considera usted que la pena prevista para el delito de omisión a la asistencia familiar ayuda a garantizar el bienestar del menor alimentista? ¿De qué manera?

No. No es la más

eficaz.

Investigar cuales serian las propuestas de sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar.

Preguntas:

9. Según sus conocimientos ¿Qué sanción propondría para aplicarse en los casos de delito de omisión a la asistencia familiar?

Un internamiento temporal ^{en} el Penal,
hasta que cancele la totalidad de la
deuda, pero dentro del proceso civil.

10. ¿Qué criterios o principios legales tomaría en cuenta para una nueva sanción pena en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Celeridad procesal, atención inmediata a la
víctima. La mayoría de procesos penales de OAF
terminan en salidas alternativas (P.O. T.A. C.A.)
Además de desangestionar la carga laboral en
Fiscalías y Juzgados Penales.

11. ¿Que buscaría legalmente con la implementación de una nueva pena para este delito?

Ninguna nueva pena. Se debería despena-
lizar la conducta.



FIRMA

Wimer Omar Maninos Montero
DNI N° 40809921

ANEXO 2 - INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: PRINCIPIO DE INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

La presente entrevista tiene como objetivo general: Investigar cuan determinante es la aplicación del principio de interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

NOMBRE Y APELLIDOS: Deysi Roxana Castillo Zavaleta
CENTRO DE TRABAJO: Poder Judicial CARGO: Asistente Jurisdiccional

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

Analizar el principio de interés superior del niño desde el punto de vista penal

Preguntas:

1. A su criterio ¿Considera usted que el Derecho Penal es indispensable para que los padres cumplan con la obligación alimenticia?

Sí, es indispensable por cuanto el alimentista tiene que recurrir al Organó Jurisdiccional para que recién el acusado pueda pagar las pensiones alimenticias devengadas.

2. A su criterio ¿De qué manera el principio de interés superior del niño protege al menor alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar que se encuentra tipificado en artículo 149 del Código Penal? ¿De qué forma?

A través de la tipificación de la norma, la cual busca satisfacer el derecho integral del menor entre ellos el derecho a la educación, vestimenta, alimentación, etc.

Investigar la concordancia de los derechos del niño con el delito de omisión a la asistencia familiar

Preguntas:

3. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la protección para el desarrollo físico, mental y social del niño reconocido por el estado peruano, se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

A través de una medida legal (delito de Omisión a la asistencia Familiar), se permite que el niño tenga una mejora continua y sostenida del disfrute de sus derechos a lo largo del tiempo, por ser medios para el desarrollo del niño.

4. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la alimentación, vivienda y salud reconocido por el estado peruano se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Al estar sancionada la conducta de incumplimiento de Obligación alimentaria lo que busca es sancionar al obligado para que este cumpla con proveer los medios económicos para la subsistencia del alimentista

5. A su criterio ¿Considera usted que los derechos políticos, culturales y económicos de los niños se ven relacionados en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Considero que sí, por cuanto los derechos políticos, culturales y económicos incluyen los derechos a la alimentación y este en su

mayoría de veces se cumple con la existencia de una norma penal.

Analizar la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar contemplada en el código penal

Preguntas:

6. A su criterio ¿Considera usted que la tipificación del delito de omisión a la asistencia familiar es adecuada para la realidad problemática que vive nuestra sociedad?

Si es adecuado porque no siempre el reconocimiento de una obligación alimentaria en la vía civil garantiza que la persona demandada cumpla con la obligación alimentaria frente a sus alimentistas.

7. A su criterio ¿Cree usted que la pena privativa de libertad no mayor de tres años prevista en el código penal es la adecuada, considerando que en el transcurso de dicha pena deja de cumplir con su obligación? ¿Por qué?

Considero que la pena privativa de libertad no mayor de tres años si es la adecuada, sin embargo en la actualidad a criterio del juzgador las penas menores a 4 años se dan de manera suspendida.

8. A su criterio ¿Considera usted que la pena prevista para el delito de omisión a la asistencia familiar ayuda a garantizar el bienestar del menor alimentista? ¿De qué manera?

No ayuda a garantizar el bienestar del menor porque el cumplimiento de dicha obligación es de manera tardía generando dificultad en el desarrollo del alimentista en todos los aspectos.

Investigar cuales serían las propuestas de sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar.

Preguntas:

9. Según sus conocimientos ¿Qué sanción propondría para aplicarse en los casos de delito de omisión a la asistencia familiar?

Que las penas para el delito de Omisión a la Asistencia Familiar sean de manera efectiva y no suspendidas como actualmente se ve que se imponen al sentenciado .

10. ¿Qué criterios o principios legales tomaría en cuenta para una nueva sanción pena en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Que el incumplimiento del Principio de Oportunidad en sede Fiscal por parte del investigado sea tomado como una circunstancia de agravación genérica de la pena .

11. ¿Que buscaría legalmente con la implementación de una nueva pena para este delito?

Que el obligado cumpla oporturamente con los derechos alimentarios frente a sus alimentistas .


FIRMA

ANEXO 2 - INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: PRINCIPIO DE INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

La presente entrevista tiene como objetivo general: Investigar cuan determinante es la aplicación del principio de interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

NOMBRE Y APELLIDOS: Angela Leidy Alvarez Rodriguez

CENTRO DE TRABAJO: Ministerio Público CARGO: Asistente en Función Fiscal

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

Analizar el principio de interés superior del niño desde el punto de vista penal

Preguntas:

1. A su criterio ¿Considera usted que el Derecho Penal es indispensable para que los padres cumplan con la obligación alimenticia?

No creo que esa sea una herramienta indispensable.

Puesto que dotado de mejores herramientas al

Derecho Civil junto a un plan de políticas públicas del Estado se podría lograr el cumplimiento efectivo del
alimento del

2. A su criterio ¿De qué manera el principio de interés superior del niño protege al menor alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar que se encuentra tipificado en artículo 149 del Código Penal? ¿De qué forma?

Creo que nuestros operadores jurídicos realizan una labor ponderativa entre el derecho a la libertad y protección del menor, basado en el derecho a la alimentación y orden del menor, y esta última predomina.

Investigar la concordancia de los derechos del niño con el delito de omisión a la asistencia familiar

Preguntas:

3. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la protección para el desarrollo físico, mental y social del niño reconocido por el estado peruano, se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

A través del delito de omisión a la asistencia familiar se busca proteger el desarrollo físico mental y social del menor.

4. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la alimentación, vivienda y salud reconocido por el estado peruano se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

El delito de omisión a la asistencia familiar protege el derecho a la alimentación del menor.

5. A su criterio ¿Considera usted que los derechos políticos, culturales y económicos de los niños se ven relacionados en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Claro, el delito de omisión a la asistencia familiar busca que el imputado cumpla con su deber de proveer

de alimentación y educación del agraviado, a través del ella se garantiza a los menores gozar de los derechos políticos y culturales

Analizar la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar contemplada en el código penal

Preguntas:

6. A su criterio ¿Considera usted que la tipificación del delito de omisión a la asistencia familiar es adecuada para la realidad problemática que vive nuestra sociedad?

Considero que supeditar el derecho a la libertad

por deudas de carácter civil a pesar de la

excepción de nuestra constitución aforta contra el principio de Humanidad de las penas

7. A su criterio ¿Cree usted que la pena privativa de libertad no mayor de tres años prevista en el código penal es la adecuada, considerando que en el transcurso de dicha pena deja de cumplir con su obligación? ¿Por qué?

Considero que se debe controlar el Principio de

Intervención del Derecho Penal y no

instaurarla

8. A su criterio ¿Considera usted que la pena prevista para el delito de omisión a la asistencia familiar ayuda a garantizar el bienestar del menor alimentista? ¿De qué manera?

Considero que no sería dable una pena

mayor afeorando al principio de Humanidad

de las penas y que se trataría enteramente

de un divorcio con principios y fines que rigen el Derecho Penal

Investigar cuales serian las propuestas de sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar.

Preguntas:

9. Según sus conocimientos ¿Qué sanción propondría para aplicarse en los casos de delito de omisión a la asistencia familiar?

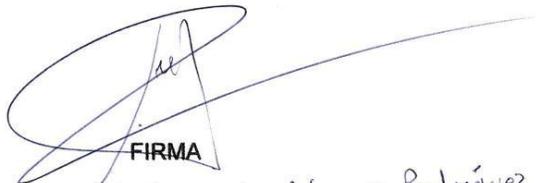
Proporcionar su desregulación con el derecho penal
y una mejor dotación de herramientas al
Dº Civil para garantizar su cumplimiento sin poner
en riesgo la libertad del inculcado, ni instrumentalizando
al derecho penal.

10. ¿Qué criterios o principios legales tomaría en cuenta para una nueva sanción pena en el delito de omisión a la asistencia familiar?

.....
.....
.....

11. ¿Que buscaría legalmente con la implementación de una nueva pena para este delito?

.....
.....
.....


FIRMA
Anghela Leidy Alvarez Rodríguez
AFF - FPMC Pocosmayo
Distrito Fiscal La Libertad
CALL 9776

ANEXO 2 - INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

La presente entrevista tiene como objetivo general: Investigar cuan determinante es la aplicación del principio de interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

NOMBRE Y APELLIDOS: Osar Zapata Brings

CENTRO DE TRABAJO: Ministerio Público CARGO: Asistente Administrativo

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

Analizar el principio de interés superior del niño desde el punto de vista penal

Preguntas:

1. A su criterio ¿Considera usted que el Derecho Penal es indispensable para que los padres cumplan con la obligación alimenticia?

Sí, porque el Derecho Penal a través de la función comunicadora

busca evitar que se incumplan con el pago de la pensión

Alimenticia ya que de lo contrario se impondría una pena

2. A su criterio ¿De qué manera el principio de interés superior del niño protege al menor alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar que se encuentra tipificado en artículo 149 del Código Penal? ¿De qué forma?

Por que al ser el menor alimentista el agraviado, se
busca acelerar el tramite del proceso penal mediante
la aplicación del proceso in mediato

Investigar la concordancia de los derechos del niño con el delito de omisión a la asistencia familiar

Preguntas:

3. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la protección para el desarrollo físico, mental y social del niño reconocido por el estado peruano, se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Porque el delito de OAF sanciona la conducta
de l padre o madre que incumple sus deberes en el
pago de los alimentos que incluye ese derecho

4. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la alimentación, vivienda y salud reconocido por el estado peruano se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Porque el delito de OAF sanciona el incumplimiento
del pago de alimentos que incluye esos derechos

5. A su criterio ¿Considera usted que los derechos políticos, culturales y económicos de los niños se ven relacionados en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Porque el delito de OAF sanciona el incumplimiento
del pago de alimentos que incluye los derechos

.....

Analizar la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar contemplada en el código penal

Preguntas:

6. A su criterio ¿Considera usted que la tipificación del delito de omisión a la asistencia familiar es adecuada para la realidad problemática que vive nuestra sociedad?

Si debido a que existe un alto índice de incumplimiento del pago de alimentos por que el delito de OAF busca evitar que se dé ese incumplimiento ya que de lo contrario se impondría una pena

7. A su criterio ¿Cree usted que la pena privativa de libertad no mayor de tres años prevista en el código penal es la adecuada, considerando que en el transcurso de dicha pena deja de cumplir con su obligación? ¿Por qué?

Si debido a que no es un delito que afecte el interés general además que se busca la rehabilitación con una pena de bagatela

8. A su criterio ¿Considera usted que la pena prevista para el delito de omisión a la asistencia familiar ayuda a garantizar el bienestar del menor alimentista? ¿De qué manera?

Si porque busca asegurar que si no se cumple con el pago de la pensión alimenticia se impondrá una pena privativa de libertad

Investigar cuales serían las propuestas de sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar.

Preguntas:

9. Según sus conocimientos ¿Qué sanción propondría para aplicarse en los casos de delito de omisión a la asistencia familiar?

Además de la pena privativa de la libertad que se aplique una pena accesoria como el retiro del régimen de visita.

10. ¿Qué criterios o principios legales tomaría en cuenta para una nueva sanción pena en el delito de omisión a la asistencia familiar?

- los periodos de ausencias al momento de trabajar
- el monto de dinero o unido
- la conducta reiterativa del imputado

11. ¿Que buscaría legalmente con la implementación de una nueva pena para este delito?

Evitar que se siga cumpliendo con el pago de la pensión alimenticia.


FIRMA
C.A.S. 4121

ANEXO 2 - INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: PRINCIPIO DE INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

La presente entrevista tiene como objetivo general: Investigar cuan determinante es la aplicación del principio de interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

NOMBRE Y APELLIDOS: Louvi Paúl Sdano Campos

CENTRO DE TRABAJO: Ministerio Público **CARGO:** Asistente Administrativo.

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

Analizar el principio de interés superior del niño desde el punto de vista penal

Preguntas:

1. A su criterio ¿Considera usted que el Derecho Penal es indispensable para que los padres cumplan con la obligación alimenticia?

El derecho penal es de última ratio, por lo tanto para el cumplimiento de alimentos no sería necesario el derecho penal, existiendo otras instituciones que deben primero actuar.

2. A su criterio ¿De qué manera el principio de interés superior del niño protege al menor alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar que se encuentra tipificado en artículo 149 del Código Penal? ¿De qué forma?

El interés superior del niño va prevalecer ante cualquier situación que se presente en el proceso civil y posteriormente en el ámbito penal.

Investigar la concordancia de los derechos del niño con el delito de omisión a la asistencia familiar

Preguntas:

3. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la protección para el desarrollo físico, mental y social del niño reconocido por el estado peruano, se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

No se relaciona en nada, porque el delito de OAF es una conducta prevista en un tipo penal, lo que sí se relaciona es propiamente dicho el derecho de alimentos que todo menor tiene.

4. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la alimentación, vivienda y salud reconocido por el estado peruano se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

De igual forma a lo expresado en la respuesta a la pregunta anterior, una conducta tipificada como delito, es muy distinta al derecho que todo menor tiene.

5. A su criterio ¿Considera usted que los derechos políticos, culturales y económicos de los niños se ven relacionados en el delito de omisión a la asistencia familiar?

En este acápite es aún más obvio, un delito con los derechos políticos, culturales y económicos no se

relacionar en nada.

Analizar la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar contemplada en el código penal

Preguntas:

6. A su criterio ¿Considera usted que la tipificación del delito de omisión a la asistencia familiar es adecuada para la realidad problemática que vive nuestra sociedad?

se dice según las estadísticas cada día existe mayor deudores

alimentarios con un sin fin de excusas, a la fecha la

fundamentación principal excusa, por lo tanto se debería revisar el tipo penal de OAF.

7. A su criterio ¿Cree usted que la pena privativa de libertad no mayor de tres años prevista en el código penal es la adecuada, considerando que en el transcurso de dicha pena deja de cumplir con su obligación? ¿Por qué?

la pena privativa de libertad puede preveer hasta cadena

perpetua, pero acaso con el endurecimiento de la pena

va reducir las estadísticas de deudores alimentarios?

8. A su criterio ¿Considera usted que la pena prevista para el delito de omisión a la asistencia familiar ayuda a garantizar el bienestar del menor alimentista? ¿De qué manera?

una pena o cadena efectiva no garantiza el bienestar

del alimentista sino al contrario el menor es quien

va sufrir las consecuencias de una cadena

Investigar cuales serían las propuestas de sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar.

Preguntas:

9. Según sus conocimientos ¿Qué sanción propondría para aplicarse en los casos de delito de omisión a la asistencia familiar?

Insisto, las sanciones no va hacer que las estadísticas de deudores alimentarios disminuya, lo que propondría es que existan o se fortalezcan otras instituciones para hacer cumplir al padre o madre.

10. ¿Qué criterios o principios legales tomaría en cuenta para una nueva sanción pena en el delito de omisión a la asistencia familiar?

conforme a la respuesta de la pregunta anterior, no tengo que decir.

11. ¿Que buscaría legalmente con la implementación de una nueva pena para este delito?

No estoy de acuerdo con la implementación de una nueva pena.


FIRMA
ZCAL 8830.

ANEXO 2 - INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: PRINCIPIO DE INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

La presente entrevista tiene como objetivo general: Investigar cuan determinante es la aplicación del principio de interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

NOMBRE Y APELLIDOS: Wilson Alfredo Arias Sánchez
CENTRO DE TRABAJO: Estudio Jurídico CARGO: Abogado.

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

Analizar el principio de interés superior del niño desde el punto de vista penal

Preguntas:

1. A su criterio ¿Considera usted que el Derecho Penal es indispensable para que los padres cumplan con la obligación alimenticia?
Si, porque el proceso penal obliga al deudor alimentario a cumplir con su obligación, (a pesar que pueda existir una pena suspendida) si no cumple las reglas de conducta (cumplir con el pago) le pueden revoar la pena suspendida y se convierte en efectiva.
2. A su criterio ¿De qué manera el principio de interés superior del niño protege al menor alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar que se encuentra tipificado en artículo 149 del Código Penal? ¿De qué forma?

Este principio protege al menor, debido a que toda decisión que emita el juzgado o fiscalía, siempre debe ser garantizando el bienestar del menor, por algo se llama interés superior del niño.

Investigar la concordancia de los derechos del niño con el delito de omisión a la asistencia familiar

Preguntas:

3. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la protección para el desarrollo físico, mental y social del niño reconocido por el estado peruano, se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

El delito de omisión a la asistencia familiar, se configura ante el incumplimiento de la obligación alimentaria, al existir este incumplimiento se frustra parte del desarrollo físico, mental y social del niño (a falta de la pensión alimenticia) se frustra la adecuada alimentación para el desarrollo físico, para el tratamiento y control de la salud del niño y sobre todo en su entorno social, referente a su misma autoestima.

4. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la alimentación, vivienda y salud reconocido por el estado peruano se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Tal como se señala anteriormente, al existir incumplimiento de la obligación alimentaria, se genera el delito de omisión a la asistencia familiar, la cual trae como consecuencia la vulneración al derecho que existe a todo niño a una buena alimentación, a una vivienda adecuada y sobre todo a una buena salud.

5. A su criterio ¿Considera usted que los derechos políticos, culturales y económicos de los niños se ven relacionados en el delito de omisión a la asistencia familiar?

No, porque el delito de omisión a la asistencia familiar, se configura por el incumplimiento del obligado a cumplir con la pensión alimenticia.

.....

**Analizar la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar
contemplada en el código penal**

Preguntas:

6. A su criterio ¿Considera usted que la tipificación del delito de omisión a la asistencia familiar es adecuada para la realidad problemática que vive nuestra sociedad?

La tipificación es adecuada, lo que no es adecuado es el beneficio que recibe el sentenciado por OAF, que tro le dan una pena suspendida. 2do le brindan más facilidades para que cumpla en pasar la pensión atrasada, es decir no obstante que juzgado de paz letrado le ordeno pase la pensión (este incumplio) fiscalia le reitero que cumpla mediante un principio de oportunidad, y también incumplio...

7. A su criterio ¿Cree usted que la pena privativa de libertad no mayor de tres años prevista en el código penal es la adecuada, considerando que en el transcurso de dicha pena deja de cumplir con su obligación? ¿Por qué?

No es adecuada la pena, porque siempre es pena suspendida y el menor sigue a la espera que el demandado cumpla, caso contrario deben de continuar con el tramite hasta que cumpla el denunciado por tal delito.

8. A su criterio ¿Considera usted que la pena prevista para el delito de omisión a la asistencia familiar ayuda a garantizar el bienestar del menor alimentista? ¿De qué manera?

No ayuda, porque la obligación, si bien es cierto la cumplen, pero ese cumplimiento es a destiempo, porque practicamente al obligado se le presiona para que pague.

... 6. así mismo dejan que pase el juez de investigación preparatorio y esperan al ultimo que llegue el juez unipersonal para recién tratem de cumplir con su obligación alimenticia, caso contrario, si no le dictan los apercibimientos de reuocatoria, no cumplen.

Investigar cuales serían las propuestas de sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar.

Preguntas:

9. Según sus conocimientos ¿Qué sanción propondría para aplicarse en los casos de delito de omisión a la asistencia familiar?

Penal efectiva solicitada directamente por el ministerio público ante el juzgado de investigación preparatoria, audiencia que debiera realizarse.

10. ¿Qué criterios o principios legales tomaría en cuenta para una nueva sanción pena en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Tendría en cuenta el interés superior del niño, tendría en cuenta además que existiría una desobediencia a la autoridad, debido que incumple con la orden del juez de par dechado, quien ordena mediante sentencia que cumpla con la pensión alimenticia.

11. ¿Que buscaría legalmente con la implementación de una nueva pena para este delito?

Que el obligado sea más responsable y cumpla con su obligación alimenticia a favor de sus menores hijos. Ese cumplimiento debe ser dentro del plazo razonable, sin pretextos de demora.

FIRMA

Wilson A. Arias Sánchez
WILSON ALFREDO ARIAS SÁNCHEZ
CALL. N° 5818

ANEXO 2 - INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: PRINCIPIO DE INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

La presente entrevista tiene como objetivo general: Investigar cuan determinante es la aplicación del principio de interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

NOMBRE Y APELLIDOS: Victor Richard Villanueva Rios

CENTRO DE TRABAJO: Estudio Jurídico CARGO: Asesor Legal Independiente

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

Analizar el principio de interés superior del niño desde el punto de vista penal

Preguntas:

1. A su criterio ¿Considera usted que el Derecho Penal es indispensable para que los padres cumplan con la obligación alimenticia?

Desde mi punto de vista considero que si resulta indispensable, toda vez que el derecho el Derecho Penal, sirve para sancionar aquella conducta dolosa del obligado(a), caso contrario, los mandatos judiciales (sentencias) no serian ejecutadas.

2. A su criterio ¿De qué manera el principio de interés superior del niño protege al menor alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar que se encuentra tipificado en artículo 149 del Código Penal? ¿De qué forma?

A mi criterio, el Principio de Interés Superior del niño deben ir orientadas a su bienestar y pleno desarrollo ejercicio de derechos, en conclusión, de una manera integral tutiva sus derechos fundamentales.

Investigar la concordancia de los derechos del niño con el delito de omisión a la asistencia familiar

Preguntas:

3. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la protección para el desarrollo físico, mental y social del niño reconocido por el estado peruano, se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Desde mi perspectiva, la relación directa del delito de omisión a la asistencia familiar con los derechos fundamentales del niño guarda un íntimo vínculo legal, en razón que el mencionado delito busca sancionar aquella conducta dilatoria referente a acatar un mandato judicial; Por ende, de esta manera la integridad física, psicológica y psíquica del menor alimentista se encontraría protegida por el artículo.

4. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la alimentación, vivienda y salud reconocido por el estado peruano se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Desde mi enfoque, la relación directa del delito de OAF con los derechos de alimentación, vivienda y salud del niño, guarda un estrecho vínculo, porque a través del reproche penal imputada por el Estado, los padres restituirán los mencionados derechos fundamentales.

5. A su criterio ¿Considera usted que los derechos políticos, culturales y económicos de los niños se ven relacionados en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Considero que si existe relación entre derechos políticos, culturales y económicos con el delito de OAF, porque a través de estos derechos, incluyen los derechos a la alimentación, a la vivienda adecuada, a la educación, a la salud, a la seguridad social, a la participación en la vida cultural, al agua y saneamiento y al trabajo.

.....

Analizar la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar contemplada en el código penal

Preguntas:

6. A su criterio ¿Considera usted que la tipificación del delito de omisión a la asistencia familiar es adecuada para la realidad problemática que vive nuestra sociedad?

A mi criterio, el tipo penal consagrado en el artículo 149 de nuestro código penal, si es adecuado porque protege el derecho a la vida del menor y la niñma que se encuentra en primer lugar ante cualquier realidad problemática que viva un país.

7. A su criterio ¿Cree usted que la pena privativa de libertad no mayor de tres años prevista en el código penal es la adecuada, considerando que en el transcurso de dicha pena deja de cumplir con su obligación? ¿Por qué?

Considero que la pena privativa de libertad establecida en el artículo 149 del Código penal, es adecuada; pero se debería legislar y/o la Sala plena del Poder Judicial, debería emitir políticas más efectivas de celeridad y economía procesal en los procesos de alimentos, dada vez que no es suficiente hasta ahora las políticas implantadas, cautelando de esta manera los Derechos fundamentales del niño y adolescente.

8. A su criterio ¿Considera usted que la pena prevista para el delito de omisión a la asistencia familiar ayuda a garantizar el bienestar del menor alimentista? ¿De qué manera?

Desde mi punto de vista, si no existiera el reproche penal, ~~de~~ los derechos alimenticios de los menores se vieran gravemente afectados, sin embargo el Estado debe trabajar más en programas de política de concientización paterfamilial - maternopital.

Investigar cuales serían las propuestas de sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar.

Preguntas:

9. Según sus conocimientos ¿Qué sanción propondría para aplicarse en los casos de delito de omisión a la asistencia familiar?

La sanción que establece el tipo penal del Artículo 149 del Código Penal es aducada, teniendo presente que la pena privativa que impone dicho artículo no es una ~~pena~~ pena con carácter efectiva, siendo suspendida en su ejecución por ser un delito de bagatela, siendo solo con carácter de efectiva ante una revocatoria de suspensión de pena, señalado en el artículo 59.3 del Código Penal.

10. ¿Qué criterios o principios legales tomaría en cuenta para una nueva sanción penal en el delito de omisión a la asistencia familiar?

.....

.....

.....

11. ¿Que buscaría legalmente con la implementación de una nueva pena para este delito?

.....

.....


FIRMA

ANEXO 2 - INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

La presente entrevista tiene como objetivo general: Investigar cuan determinante es la aplicación del principio de interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

NOMBRE Y APELLIDOS: Lenny Miluska Escobar Cortez

CENTRO DE TRABAJO: Estudio Jurídico **CARGO:** Abogada

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

Analizar el principio de interés superior del niño desde el punto de vista penal

Preguntas:

1. A su criterio ¿Considera usted que el Derecho Penal es indispensable para que los padres cumplan con la obligación alimenticia?

...Es primordial su correcto uso como.....

...figura funcional en la medida que busca

...prevenir este delito.....

2. A su criterio ¿De qué manera el principio de interés superior del niño protege al menor alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar que se encuentra tipificado en artículo 149 del Código Penal? ¿De qué forma?

Protege porque desde que se inicia con el proceso (OAF) por la naturaleza del conducto penal, nos permite rapidez en estos casos. Toda vez que se aplica el artículo 3 del Decreto Legislativo 1199, que modifica el art. 446 C.P.P. (En OAF se incoa a Proceso Inmediato)

Investigar la concordancia de los derechos del niño con el delito de omisión a la asistencia familiar

Preguntas:

3. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la protección para el desarrollo físico, mental y social del niño reconocido por el estado peruano, se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

En el presente delito se entiende se ha vulnerado un bien jurídico tutelado por la norma y si nos guiamos de la Doctrina, este tipo

penal es parte de la omisión propia, entonces no necesitamos resultado basta en poner en Peligro al menor, para que intervenga el estado.

4. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la alimentación, vivienda y salud reconocido por el estado peruano se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Dentro de la etapa del proceso penal hay escenarios donde el juez evaluará propuestas de ambas partes, es ahí donde se debe acoger a criterios como el mejor escenario de vivienda y alimentación del menor

5. A su criterio ¿Considera usted que los derechos políticos, culturales y económicos de los niños se ven relacionados en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Depende del contexto, pero en teoría, cualquier derecho de naturaleza benévola y que sea análogo al desarrollo y bienestar del menor es indispensable.

.....

**Analizar la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar
contemplada en el código penal**

Preguntas:

6. A su criterio ¿Considera usted que la tipificación del delito de omisión a la asistencia familiar es adecuada para la realidad problemática que vive nuestra sociedad?

.....
No, toda vez que sería proporcional, en relación
a los casos existentes en el país incrementar ligeramente
la gravedad del delito en función a la protección del menor

7. A su criterio ¿Cree usted que la pena privativa de libertad no mayor de tres años prevista en el código penal es la adecuada, considerando que en el transcurso de dicha pena deja de cumplir con su obligación? ¿Por qué?

.....
No, en casos donde se evidencia una
continuidad del delito o reiteración del mismo
debería aplicarse un posible agravante considero

8. A su criterio ¿Considera usted que la pena prevista para el delito de omisión a la asistencia familiar ayuda a garantizar el bienestar del menor alimentista? ¿De qué manera?

.....
Si, porque el fin de la pena es la prevención
especial positiva con respecto a la comisión
de futuros delitos, evitando que estos
signifiquen una nueva vulneración de Derechos
del menor alimentista.

Investigar cuales serían las propuestas de sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar.

Preguntas:

9. Según sus conocimientos ¿Qué sanción propondría para aplicarse en los casos de delito de omisión a la asistencia familiar?

El tipo penal en su fase de consecuencia necesaria es clara y concuerda con ella.

tal vez establecería un agravante en caso de reincidencia por una pena no mayor a 5 años

10. ¿Qué criterios o principios legales tomaría en cuenta para una nueva sanción pena en el delito de omisión a la asistencia familiar?

- Principio Superior del menor (Principio transversal)

- tutela Efectiva

- Prevención especial Positiva

- Principio de Proporcionalidad

11. ¿Que buscaría legalmente con la implementación de una nueva pena para este delito?

Prevenir que se vulneren con mayor frecuencia bienes jurídicos del menor dada la posición de garante del padre respecto a su hijo en ese sentido se busca evitar se incumpla su deber

Jesús
Escob
CAL: 11333

FIRMA

ANEXO 2 - INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: PRINCIPIO DE INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

La presente entrevista tiene como objetivo general: Investigar cuan determinante es la aplicación del principio de interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

NOMBRE Y APELLIDOS: Orlando Alcides Aguilar Calderón

CENTRO DE TRABAJO: Estudio Jurídico **CARGO:** Asesor Legal

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

Analizar el principio de interés superior del niño desde el punto de vista penal

Preguntas:

1. A su criterio ¿Considera usted que el Derecho Penal es indispensable para que los padres cumplan con la obligación alimenticia?

No, porque el derecho penal es la
última ratio para la solución
de conflictos.

2. A su criterio ¿De qué manera el principio de interés superior del niño protege al menor alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar que se encuentra tipificado en artículo 149 del Código Penal? ¿De qué forma?

El principio del interés superior del niño obliga a que las actuaciones jurisdiccionales tengan prioridad en relación a asuntos de niños y adolescentes

Investigar la concordancia de los derechos del niño con el delito de omisión a la asistencia familiar

Preguntas:

3. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la protección para el desarrollo físico, mental y social del niño reconocido por el estado peruano, se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

El delito de omisión a la asistencia familiar en su modalidad de incumplimiento de obligación alimentaria tiene como bien jurídico protegido a la familia y como tal al niño que necesita el pago total de la опеcción para su desarrollo

4. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la alimentación, vivienda y salud reconocido por el estado peruano se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Los alimentos comprende: alimentación - vivienda - salud - recreación que forman parte de la pensión de alimentos y el no pago previo requerimiento del jefe de familia y/o padre o madre genera el delito de Omisión a la asistencia familiar

5. A su criterio ¿Considera usted que los derechos políticos, culturales y económicos de los niños se ven relacionados en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Se ve en relación a los derechos de los niños y adolescentes, el no cumplimiento de la pensión genera transgresiones en sus derechos políticos, culturales y económicos

Investigar cuales serían las propuestas de sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar.

Preguntas:

9. Según sus conocimientos ¿Qué sanción propondría para aplicarse en los casos de delito de omisión a la asistencia familiar?

- Se debe usar mas embargos antes de recibir detenciones para el delito de omisión a la asistencia familiar y la sanción o pena descrita en el Art. 149 es la correcta

10. ¿Qué criterios o principios legales tomaría en cuenta para una nueva sanción pena en el delito de omisión a la asistencia familiar?

- Principio de legalidad
- Principio de economía procesal
- Principio de interés superior del niño

11. ¿Que buscaría legalmente con la implementación de una nueva pena para este delito?

- No se puede aumentar la pena porque se generaría un exceso de presos en los cárceles ya que lo que se busca es el cumplimiento del pago de la pensión de alimentos

FIRMA


Orlando Acosta
Aguilera Calderín
PNF. 18123579
CALC 2165

ANEXO 2 - INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

La presente entrevista tiene como objetivo general: Investigar cuan determinante es la aplicación del principio de interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

NOMBRE Y APELLIDOS: José Luis Núñez Pesantes

CENTRO DE TRABAJO: Estudio Jurídico CARGO: Abogado

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

Analizar el principio de interés superior del niño desde el punto de vista penal

Preguntas:

1. A su criterio ¿Considera usted que el Derecho Penal es indispensable para que los padres cumplan con la obligación alimenticia?

Considero que el Derecho Penal si es indispensable, debido a que exige que el padre cumple con una obligación alimenticia. Además de que sirve para sancionar la conducta del obligado.

2. A su criterio ¿De qué manera el principio de interés superior del niño protege al menor alimentista en el delito de omisión a la asistencia familiar que se encuentra tipificado en artículo 149 del Código Penal? ¿De qué forma?

El principio de Interés Superior del niño, prioriza la defensa de los derechos que tiene el menor.

Investigar la concordancia de los derechos del niño con el delito de omisión a la asistencia familiar

Preguntas:

3. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la protección para el desarrollo físico, mental y social del niño reconocido por el estado peruano, se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

La relación que existe es muy estrecha, debido a que este derecho garantiza el cumplimiento de responsabilidades de asistencia al menor.

4. A su criterio ¿De qué manera el derecho a la alimentación, vivienda y salud reconocido por el estado peruano se relaciona en el delito de omisión a la asistencia familiar?

El delito de omisión a la asistencia familiar obliga al padre o madre cumplir económicamente para satisfacer las necesidades del menor, esta es buena alimentación, casa donde vivir y gozar de buena salud.

5. A su criterio ¿Considera usted que los derechos políticos, culturales y económicos de los niños se ven relacionados en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Sí se relaciona, en el sentido de que el tipo penal obliga al imputado con cumplir económicamente y mejorar las...

condiciones de vida del menor, permitiendo al menor su adecuado
desenvolvimiento en la sociedad.

**Analizar la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar
contemplada en el código penal**

Preguntas:

6. A su criterio ¿Considera usted que la tipificación del delito de omisión a la asistencia familiar es adecuada para la realidad problemática que vive nuestra sociedad?

Desde mi punto de vista, la tipificación si es la adecuada, en el sentido de que lo que busca principalmente es reducir la elevada tasa de falta de cumplimiento.

7. A su criterio ¿Cree usted que la pena privativa de libertad no mayor de tres años prevista en el código penal es la adecuada, considerando que en el transcurso de dicha pena deja de cumplir con su obligación? ¿Por qué?

Considero que si es la adecuada, porque obliga al padre o madre a cancelar las pensiones devengadas.

8. A su criterio ¿Considera usted que la pena prevista para el delito de omisión a la asistencia familiar ayuda a garantizar el bienestar del menor alimentista? ¿De qué manera?

La apreciación es que si ayuda a garantizar el bienestar del menor, debido a que garantiza el cumplimiento de las pensiones.

Investigar cuales serían las propuestas de sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar.

Preguntas:

9. Según sus conocimientos ¿Qué sanción propondría para aplicarse en los casos de delito de omisión a la asistencia familiar?

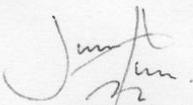
Propondría como sanción que se mejoraran e implementaran las cárceles productivas, obligando al reo a trabajar para que así cumpla con sus obligaciones de asistencia familiar. De esa manera se garantiza el principio de Interés Superior del niño

10. ¿Qué criterios o principios legales tomaría en cuenta para una nueva sanción penal en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Tomaría en cuenta al principio de Interés Superior del Niño, debiendo así, respetar y hacer prevalecer los derechos del menor. Tomando en cuenta el monto omitido por el deudor.

11. ¿Que buscaría legalmente con la implementación de una nueva pena para este delito?

Lo que buscaría legalmente es beneficiar económicamente al menor alimentista. Asimismo, se busca el cumplimiento de la pena en el sentido de que los internos cumplan con el propósito de la pena y contribuyan a la sociedad.


CAL. 07778
FIRMA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CHAVEZ PEREZ JANNER ERWIN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHEPEN, asesor de Tesis titulada: "Aplicación del principio del interés superior del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar, Pacasmayo, 2023.", cuyo autor es YSLA BRIONES DALESSKA ISABEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHEPÉN, 02 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CHAVEZ PEREZ JANNER ERWIN DNI: 43309724 ORCID: 0000-0002-7028-6652	Firmado electrónicamente por: JCHAVEZPE11 el 13- 07-2023 22:19:06

Código documento Trilce: TRI - 0565430